

# **ADMINISTRATIVO**



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 30 de octubre de 2020  
OF: CNJ-SDA- 258-2020

Señor  
Diego Comparini  
Encargado de Planificación y Programación  
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Señor Comparini:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, en el cual solicitan dar cumplimiento al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)."

Para lo cual me permito informarle que, ésta Subdirección Administrativa, en las literales que le competen: a) ésta Subdirección no tiene programado contratar asesoría de cualquier tipo y contratación del subgrupo 18, asimismo, en la literal d) ésta Subdirección no tiene programación para el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Jacobo F. Tenas Tórtola  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

# **FINANCIERO**

Guatemala, 02 de diciembre de 2020  
REF.: CNJ-SF-314-2020

**Señor**  
**Diego Comparini**  
**Encargado de Planificación y Programación**  
**Consejo Nacional de la Juventud**

**Estimado Sr. Comparini:**

En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la “Ley Orgánica del Presupuesto”, Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de noviembre de 2020, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 3 folios al mes de noviembre 2020.
- ✓ No. R0084109.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR Detallado del Gasto de los renglones 131,133 y 136; correspondiente al mes de noviembre 2020.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente a Modificaciones Presupuestaria por renglón de gasto INTRA 1 Y INTRA 2 presentadas en octubre y aprobadas en el mes de noviembre 2020, el cual consta de 3 folios.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avances físico, me permito indicarle que no es posible cumplir con dicho requerimiento, en vista que para poder generar este reporte es necesario que previamente la Unidad de Planificación y Programación cumpla con lo remitido previamente a esta Subdirección para los registros respectivos en los sistemas oficiales.

Atentamente,



Lic. Neri A. Ruano Escobar  
SUB-DIRECTOR FINANCIERO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



c.c. Archivo

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

UNIDAD\_EJECUTORA = 221

• ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLÓN -  
 DEL MES DE NOVIEMBRE AL MES DE NOVIEMBRE

EJERCICIO: 2,020

		DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
<b>1113016-0221</b>													
<b>SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD</b>													
35	000	ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD											
	011	SERVICIOS PERSONALES	483,960.00	0.00	483,960.00	0.00	40,330.00	40,330.00	40,330.00	43,479.69	43,479.69	0.00	8.33
	012	PERSONAL PERMANENTE	52,800.00	-3,039.00	49,761.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	5,761.00	5,761.00	0.00	8.04
	014	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	4,500.00	3,750.00	8,250.00	0.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	0.00	9.08
	015	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	27,000.00	30,454.00	57,454.00	0.00	7,350.00	7,350.00	7,350.00	4,800.55	4,800.55	0.00	12.79
	022	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,225,920.00	0.00	1,225,920.00	0.00	120,200.00	120,200.00	120,200.00	185,494.64	185,494.64	0.00	9.80
	026	PERSONAL POR CONTRATO	18,000.00	-8,118.00	9,882.00	0.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	1,125.60	1,125.60	0.00	18.97
	027	COMPLEMENTO AL PERSONAL TEMPORAL	33,000.00	-4,737.00	28,263.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,061.62	3,061.62	0.00	10.61
	029	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	5,648,200.00	3,217,800.00	8,867,000.00	0.00	613,524.73	613,524.73	613,524.73	622,298.92	622,298.92	0.00	6.92
	036	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	063	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	8.33
	071	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	148,765.00	-13,615.00	135,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,235.43	65,235.43	0.00	0.00
	072	AGUINALDO	148,765.00	-4,685.00	144,070.00	0.00	2,232.59	2,232.59	2,232.59	0.41	0.41	0.00	1.55
	073	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,738.61	3,738.61	0.00	0.00
	<b>TOTAL_</b>	<b>000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,867,910.00</b>	<b>3,217,800.00</b>	<b>11,085,710.00</b>	<b>0.00</b>	<b>799,262.32</b>	<b>799,262.32</b>	<b>799,262.32</b>	<b>808,745.59</b>	<b>808,745.59</b>	<b>1,097,043.62</b>	<b>0.00</b>
100		SERVICIOS NO PERSONALES											7.21
	113	TELEFONIA	84,000.00	-16,736.54	67,263.46	0.00	5,623.84	5,623.84	5,623.84	6,477.82	6,477.82	0.00	8.36
	114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	384.00	384.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	99,999.00	-89,999.00	0.00	0.00	2,050.20	2,050.20	2,050.20	-2,050.20	-2,050.20	0.00	0.00
	122	IMPRESIÓN, ENCADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	125,000.00	-84,771.45	40,228.55	0.00	13,579.00	13,579.00	13,579.00	-13,579.00	-13,579.00	0.00	33.75
	133	RECONOCIMIENTO DE GASTOS VIÁTICOS EN EL INTERIOR	35,000.00	-33,038.50	1,981.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	136	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	54,677.37	54,677.37	0.00	1,587.44	1,587.44	1,587.44	27,859.78	27,859.78	0.00	2.90
	141	FLETES	230,000.00	-229,811.00	189.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	142	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	45,828.29	45,828.29	0.00	4,305.80	4,305.80	4,305.80	1,105.80	1,105.80	0.00	2.41
	153	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	614,757.00	-614,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	155	MÁQUINAS Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	53,200.00	53,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00	80,294.84	180,294.84	0.00	14,082.10	14,082.10	14,082.10	-9,08	-9,08	0.00	7.81
	168	DE EQUIPO DE COMPUTO	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

  
 PÁGINA : 1 DE 3  
 FECHA : 02/12/2020  
 HORA : 8:59:35  
 REPORTE : R00804768.rpt  
*[Signature]*

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

UNIDAD\_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLÓN -  
 DEL MES DE NOVIEMBRE AL MES DE NOVIEMBRE

EJERCICIO: 2,020

DESCRIPCION		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS;	75,000.00	-86,450.00	8,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	8,500.00	0.00	0.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00	-47,350.00	2,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-49,150.00	850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	-14,238.70	35,761.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,580.00	-15,130.50	449.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	34,960.00	-26,114.80	8,815.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	106,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	150,000.00	-36,389.50	113,610.50	0.00	0.00	15,946.00	15,946.00	4,224.00	4,224.00	0.00	14.04
<b>TOTAL</b>	<b>100 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2,414,286.00</b>	<b>-1,799,582.49</b>	<b>614,713.51</b>	<b>0.00</b>	<b>57,174.38</b>	<b>53,974.38</b>	<b>53,974.38</b>	<b>33,687.52</b>	<b>38,887.52</b>	<b>0.00</b>	<b>8.78</b>
20	MATERIALES Y SUMINISTROS											
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,286.00	-2,233.03	67,062.97	0.00	4,211.86	4,211.86	4,211.86	7,831.59	7,831.59	0.00	6.28
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	6,060.00	-6,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	3,850.00	3,850.00	0.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	220.00	220.00	0.00	33.25
241	PAPEL DE ESCRITORIO	57,394.00	-47,584.00	9,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	855.00	855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	29,520.00	-18,743.00	10,777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,250.00	4,250.00	0.00	0.00
244	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	15,523.00	-6,499.10	9,023.90	0.00	0.00	0.00	0.00	2,476.00	2,476.00	0.00	0.00
245	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	72,000.00	-72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247	LANTAS Y NEUMATICOS	925.00	925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	ARTICULOS DE CAUCHO	87,759.00	-79,075.00	8,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
254	ELEMENTOS Y COMPLEJOS QUÍMICOS	1,668.00	-1,368.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
261	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,661.50	7,311.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	257,800.00	-137,800.00	120,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	8.33
264	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,375.00	-3,175.02	199.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
266	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	25.00	25.00	25.00	-25.00	-25.00	0.00	0.00
267	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y PVC.	81,600.00	-80,817.00	783.00	0.00	1,273.00	1,273.00	1,273.00	-603.00	-603.00	0.00	162.58
268	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50,725.00	-44,484.40	6,240.60	0.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	-2,470.00	-2,470.00	0.00	39.58
269		0.00	2,880.00	2,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

UNIDAD\_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLÓN -  
 DEL MES DE NOVIEMBRE AL MES DE NOVIEMBRE

EJERCICIO: 2,020

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC	
283		PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	338.05	338.05	0.00	270.00	270.00	270.00	-270.00	-270.00	0.00	79.87	
286		OTROS PRODUCTOS METALICOS	1,488.00	-884.03	603.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
289		UTILES DE OFICINA	0.00	1,125.00	1,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
291		PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	25,310.00	-21,467.90	3,842.10	0.00	32.00	32.00	0.00	0.00	236.10	236.00	0.00	
292		UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	41,203.00	-37,117.60	4,085.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
293		UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2,520.00	-2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
294		UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO-QURURGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	187.86	187.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
295		MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y TELEFÓNICAS	36,082.00	-35,379.70	702.30	0.00	90.00	90.00	0.00	0.00	-90.00	0.00	12.82	
296		ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	75,000.00	-73,031.66	1,968.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
299		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	540.00	-498.05	41.95	0.00	226.00	228.00	228.00	-228.00	-228.00	0.00	543.50	
TOTAL	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	919,504.00	-627,230.10	292,273.90	0.00	19,939.86	19,939.86	19,939.86	12,267.59	12,267.59	0.00	6.82	
300		PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES												
322		MOBILARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,264.10	56,264.00	0.00	0.00	
324		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	202,500.00	0.00	202,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,500.10	202,500.00	0.00	0.00	
325		EQUIPO DE TRANSPORTE	262,500.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,500.10	262,500.00	0.00	0.00	
328		EQUIPO DE COMPUTO	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	328,738.10	328,738.00	0.00	0.00	
TOTAL	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	875,000.00	0.00	875,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,002.00	850,002.00	0.00	0.00	
400		TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
413		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	400,000.00	-325,786.74	74,213.26	0.00	0.00	0.00	0.00	6,013.56	0.44	0.00	0.00	
415		VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,000.00	-241,910.67	58,089.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	0.00	
419		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	108,290.00	-108,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
472		TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	115,000.00	-115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	923,290.00	-790,987.41	132,302.59	0.00	0.00	0.00	0.00	6,013.56	0.56	0.00	0.00	
900		ASIGNACIONES GLOBALES												
913		SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	35	ORGANIZACIÓN Y FORMACION DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	876,376.56	873,176.56	873,176.56	873,176.56	873,176.56	873,176.56	0.00	6.72
TOTAL	11130916-0221	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	876,376.56	873,176.56	873,176.56	873,176.56	873,176.56	873,176.56	0.00	6.72

*Lic. M. Ángel Escobar*  
 SUB-DIRECTOR FINANCIERO  
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Ejecución de Gastos - Reportes - CUR de Ejecución del Gasto

Clim Data - 1 - 1 G - 4

CUR Detallado del Gasto

DEODORTE, POMBO

Donation 121122126 Eureka Collected ~ 1/1/17/07/04 Books Collected ~ 2/1/17/07/04

MEMORANDUM

CANTIDAD DE CURSOS:

**Lic. Neri A. Ruyano Escobar**  
**SUB-DIRECTOR FINANCIERO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CIRB Detallado de Modificaciones Presumuestarias

CUR DE CANALISACIÓNS E INSTITUCIONES EN LA PROVINCIA DE OURENSE

Explorando en Quetzales

lidad Ejecutora = 221, Fecha Aprobado >= 01/11/2020, Fecha Aprobado <= 30/11/2020

EJERCICIO 2020

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	MONTO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO	EST. SOL.	EST. API
TIPO	NUMERO	FECHA							

MODIFICACIÓN PARA  
ESTRUCTURA DE DATOS

---

**FINANCIAR EL RENGLON  
071 "AGUINALDO" PARA  
EL PAGO DE LOS  
SERVIDORES PUBLICOS Y  
RENGLON 072  
"BONIFICACION ANUAL  
(BONO 14)" PARA  
COMPLETAR EL PAGO DE  
PRESTACIONES**

LABORALES DE UN

TOTAL UNIDAD ELEGIDA



~~✓~~ 100

**Lic. Veri A. Quirio Escobar**  
**SUB-DIRECTOR FINANCIERO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora = 221, Fecha Solicitud = 30/10/2020

PAGINA : 1 DE 2  
FECHA : 02/12/2020  
HORA : 9:40:25  
REPORTE: R000800726.rpt

EJERCICIO 2020

CO2	CLASE	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO
EJERCICIO	MOD.			TIPO	NÚMERO	FECHA

ENTIDAD: 1130016-221-0 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

18 INTRAS 30/10/2020 SE REALIZA DICHA MODIFICACIÓN PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS PARA LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	FTE	ORG	COR
35	000	000	001	000	136	0101	11	0000	0000	0000	0000	-49,753.78
35	000	000	001	000	211	0101	11	0000	0000	0000	0000	-11,719.55
35	000	000	002	000	122	0101	11	0000	0000	0000	0000	-7,000.00
35	000	000	002	000	211	0101	11	0000	0000	0000	0000	-3,069.61
35	000	000	001	000	298	0101	11	0000	0000	0000	0000	-0.56
35	000	000	001	000	295	0101	11	0000	0000	0000	0000	-0.02
35	000	000	001	000	297	0101	11	0000	0000	0000	0000	30.00
35	000	000	001	000	133	0101	11	0000	0000	0000	0000	170.00
35	000	000	001	000	194	0101	11	0000	0000	0000	0000	77.00
35	000	000	001	000	253	0101	11	0000	0000	0000	0000	135.00
35	000	000	001	000	133	0101	11	0000	0000	0000	0000	170.00
35	000	000	001	000	283	0101	11	0000	0000	0000	0000	175.00
35	000	000	001	000	264	0101	11	0000	0000	0000	0000	199.98
35	000	000	001	000	195	0101	11	0000	0000	0000	0000	330.00
35	000	000	001	000	268	0101	11	0000	0000	0000	0000	479.75
35	000	000	001	000	286	0101	11	0000	0000	0000	0000	479.97
35	000	000	001	000	291	0101	11	0000	0000	0000	0000	740.80
35	000	000	001	000	267	0101	11	0000	0000	0000	0000	783.00
35	000	000	001	000	153	0101	11	0000	0000	0000	0000	808.80
35	000	000	001	000	292	0101	11	0000	0000	0000	0000	878.60
35	000	000	001	000	261	0101	11	0000	0000	0000	0000	1,128.00



*M. A.*

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora = 221, Fecha Solicitado = 30/10/2020

EJERCICIO 2020

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	EST. SOL.	EST. API
				TIPO	NUMERO	FECHA	
35	000 000	001 000	239 0101 11	0000 00	0000 00	0000	2,650.00
35	000 000	001 000	243 0101 11	0000 00	0000 00	0000	4,250.00
35	000 000	001 000	169 0101 11	0000 00	0000 00	0000	8,550.00
35	000 000	001 000	199 0101 11	0000 00	0000 00	0000	24,122.00
35	000 000	001 000	165 0101 11	0000 00	0000 00	0000	25,555.62
TOTAL CUR				0.00	0.00	0.00	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :				0.00	0.00	0.00	



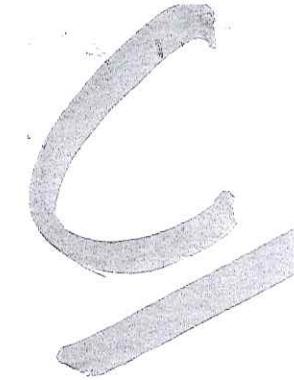
*N. A. Ruano Escobar*

Lic. Neri A. Ruano Escobar  
SUB-DIRECTOR FINANCIERO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



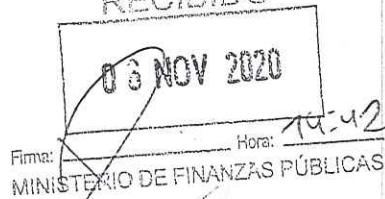
GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALESSANDRO CIAMMATTI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD



Oficio No. REF.: CNJ-SF-291-2020  
Guatemala, 04 de noviembre de 2020

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**



Licenciado

José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas

Estimado Licenciado Valle:

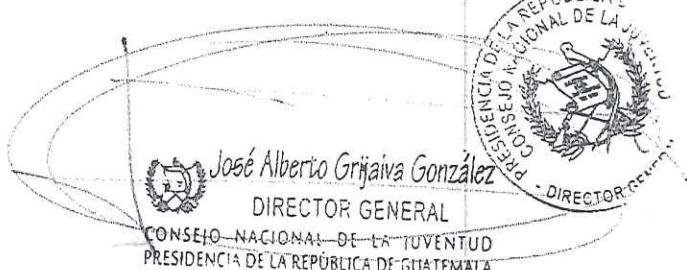
En cumplimiento a lo que establece el Artículo 32. "Modificaciones y Transferencias Presupuestarias." de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97, sus Reformas y su Reglamento, atentamente me permito remitir adjunto al presente un CD contenido los archivos digitales que amparan el Comprobante de Modificación Presupuestaria autorizada por el Consejo Nacional de la Juventud, con cargo al presupuesto de funcionamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2020, contenido la siguiente información:

COMPROBANTE No.	MONTO Q.	DICTAMEN No.	RESOLUCION No.
578	71,543.52	20-2020	20-2020

Sin otro particular, agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

José Alberto Grijalva González  
SUB-DIRECTOR FINANCIERO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



c.c. Archivo

maxell

CD-R

DATA • MUSIC • PHOTOS  
DONNÉES • MUSIQUE • PHOTOS

700MB



80 MIN | UP TO/MAX 48x





GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO No. 20-2020  
GUATEMALA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista la solicitud de la Subdirección financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, conforme el Dictamen No. 20-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, para el financiamiento presupuestario de los renglones del grupo de gasto 100 “Servicios no Personales” y 200 “Materiales y Suministros”, de la actividad 001 “Dirección y Coordinación”, del producto 002-001 “Dirección y Coordinación”, para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de atender la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa Oficio No. CNJ-SDA-258-2020.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección Financiera del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD en Dictamen No. 20-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, recomienda sea aprobada en forma total la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA CO2, INTRA2** comprobante de modificación presupuestaria No. 578 de fecha 30 de octubre de 2020, el cual asciende a la cantidad de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 71,543.52)**.

**CONSIDERANDO:**

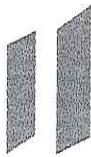
Que para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y, específicamente, en lo que respecta a la ejecución del presupuesto de egresos de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2020, ésta Dirección General debe aprobar cualquier modificación que se efectúe al mismo.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Acuerdo Gubernativo 405-96 del Presidente de la República, “Acuerdo de Creación del Consejo Nacional de la Juventud” y lo establecido en el Decreto 101-97 del Congreso de la República “Ley Orgánica de Presupuesto” y sus reformas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Dictamen No. 20-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Subdirección Financiera del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD, el cual contiene la modificación al Presupuesto General de Egresos de la Institución por la cantidad de: **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 71,543.52)**.



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

Como a continuación se detalla:

Actividad	Renglón	Descripción	DEBE Q	HABER Q
01	133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	170.00	
01	153	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	808.80	
01	165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,555.62	
01	169	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,550.00	
01	194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	77.00	
01	195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	330.00	
01	199	OTROS SERVICIOS	24,122.00	
01	239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	2,650.00	
01	243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	4,250.00	
01	253	LLANTAS Y NEUMATICOS	135.00	
01	261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	1,128.00	
01	264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	199.98	
01	267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	783.00	
01	268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	479.75	
01	283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	175.00	
01	286	HERRAMIENTAS MENORES	479.97	
01	291	UTILES DE OFICINA	740.80	
01	292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y USO PERSONAL	878.60	
01	297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, CABLEADOS ESTRUCTURADOS DE REDES INFORMATICAS Y TELEFONICAS	30.00	
01	136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS		49,753.78
01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS		11,719.55
01	295	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD		0.02
01	298	ACCESORIOS Y RESPUESTOS EN GENERAL		0.56
02	122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION		7,000.00
02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS		3,069.61
<b>TOTAL</b>			<b>71,543.52</b>	<b>71,543.52</b>



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

Las justificaciones de la presente modificación presupuestaria, se presentan en documentación adjunta y Dictamen No. 20-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, de la Subdirección Financiera, los cuales forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Para continuar con los trámites procedentes, se aprueba el comprobante de Modificación Presupuestaria INTRA2, No. 578 de fecha 30 de octubre, así como el Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 19 de fecha 30 de octubre de 2020, el cual no afecta metas físicas, por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 71,543.52)**, registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN) y Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

**Artículo 3.-** Para los efectos correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y envíese copia al responsable del programa respectivo.

CÚMPLASE,



José Alberto Grijalva González  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA





Guatemala, 30 de octubre de 2020

**DICTAMEN No. 20-2020.  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA -INTRA2-**

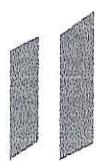
Señor  
José Alberto Grijalva González  
Director General  
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-  
Su Despacho

ASUNTO: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA INTERNA  
-INTRA2-, por valor de Q. 71,543.52.

Respetable Señor Director:

**ANTECEDENTES.** Con fecha 30 de octubre de 2020, la Subdirección Administrativa solicita mediante Oficio No. REF: CNJ-SDA-258-2020 a la Subdirección Financiera sea tramitada la modificación presupuestaria respectiva con cargo a diferentes renglones de gasto que corresponden a los grupos 100 "Servicios no Personales" y 200 "Materiales y Suministros" de la actividad 001 "Dirección y Coordinación", del presupuesto vigente del Consejo Nacional de la Juventud, ejercicio fiscal 2020, para cubrir compromisos de pagos con cargo a los renglones que proponen incrementar. De acuerdo al nivel de ejecución que muestran los diferentes renglones que forman parte de dicha actividad presupuestaria a la presente fecha y conforme a la solicitud planteada; el Departamento de Presupuesto de la Subdirección Financiera después de realizar las consultas y análisis respectivo de las disponibilidades que presentan cada uno de los renglones objeto de debido y crédito, según se muestra en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, considera procedente la solicitud en referencia, conforme a las necesidades institucionales para poder desarrollar las actividades programadas durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020.

**ANÁLISIS:** Habiendo analizado la situación presupuestaria y con la necesidad de financiar los renglones propuestos, se recomienda la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA siguiente: Para la regularización y financiamiento de saldos presupuestarios propuestos por la Subdirección Administrativa, por lo tanto; con base a la solicitud en referencia, se recomienda tramitar una modificación con cargo al Presupuesto General de Egresos del CONJUVE, por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 71,543.52)**, de conformidad con el siguiente detalle:



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

(Expresado en quetzales)

Actividad	Renglón	Descripción	DEBE	HABER
01	133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	170.00	
01	153	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	808.80	
01	165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,555.62	
01	169	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,550.00	
01	194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	77.00	
01	195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	330.00	
01	199	OTROS SERVICIOS	24,122.00	
01	239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	2,650.00	
01	243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	4,250.00	
01	253	LLANTAS Y NEUMATICOS	135.00	
01	261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	1,128.00	
01	264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	199.98	
01	267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	783.00	
01	268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	479.75	
01	283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	175.00	
01	286	HERRAMIENTAS MENORES	479.97	
01	291	UTILES DE OFICINA	740.80	
01	292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y USO PERSONAL	878.60	
01	297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, CABLEADOS ESTRUCTURADOS DE REDES INFORMATICAS Y TELEFONICAS	30.00	
01	136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS		49,753.78
01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS		11,719.55
01	295	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD		0.02
01	298	ACCESORIOS Y RESPUESTOS EN GENERAL		0.56
02	122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION		7,000.00
02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS		3,069.61
TOTAL			71,543.52	71,543.52



- a) De acuerdo al análisis efectuado sobre la información de ejecución presupuestaria y saldos que presentan los diferentes renglones que se proponen debitar y acreditar y específicamente la información que presenta el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a la presente fecha, se estableció que los saldos de los renglones propuestos para débitos, cuentan con los recursos necesarios para ser debitados y la modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables a los artículos de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- b) La modificación de asignaciones presupuestarias solicitada no contraviene lo establecido en la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las Normas de Control Interno y Normas de Contención del Gasto Público, ni las regularizaciones del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica de Presupuesto" y sus reformas.
- c) Para el registro en el presupuesto de egresos vigente, la Subdirección Financiera procedió a efectuar las operaciones de modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, emitiendo para el efecto el comprobante de modificación presupuestaria INTRA2 número 578, de fecha 30 de octubre de 2020, así como el Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 19, registrado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, el cual no afecta las metas físicas.

**OPINION:**

Por lo anterior, esta Subdirección Financiera **OPINA** que de conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" Artículo 32, se justifica autorizar la modificación de las asignaciones presupuestarias descritas, la cual asciende a la cantidad de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 71,543.52)**. Adjuntando las justificaciones que forman parte de este Dictamen, para consideración de la Dirección General del Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República -CONJUVE-. Se acompaña el proyecto de Resolución que procede emitir, de conformidad con las disposiciones antes citadas.



## JUSTIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS

### ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

**133 VIÁTICOS EN EL INTERIOR:** Se acredita a este renglón, debido a que se necesita sufragar gastos para viáticos y otros gastos de viaje del personal permanente del Consejo Nacional de la Juventud. Por un monto de **CIENTO SETENTA QUETZALES (Q. 170.00).**

**153 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos de alquiler de fotocopiadoras, por **OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 808.50).**

**165 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos propiedad del CONJUVE, con el objeto de garantizar su adecuado funcionamiento, por **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 25,555.62).**

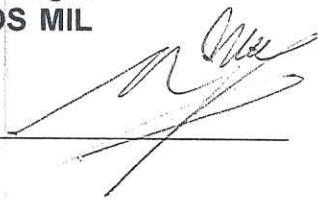
**169 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionados propiedad del CONJUVE, por **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 8,550.00).**

**194 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos bancarios que son realizados en la institución para pago al Banco de Guatemala por traslado de fondos del fondo rotativo, por **SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 77.00).**

**195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos de autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas de las tarjetas de responsabilidad de la institución, por **TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 330.00).**

**199 OTROS SERVICIOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos para las sanitizaciones, fumigaciones y aromatización de los servicios sanitarios del CONJUVE, por **VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q. 24,122.00).**

**239 OTROS TEXTILES Y VESTIARIOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar pago sobre la compra de unas banderas propiedad de CONJUVE, por **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,650.00).**





**243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON:** Se acredita a este renglón, para regularizar gastos realizados en el mes de octubre del presente ejercicio fiscal, por **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 4,250.00)**

**253 LLANTAS Y NEUMATICOS:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para financiar la compra de una llanta de repuesto para el vehículo al servicio de la Subdirección Administrativa, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 135.00).**

**261 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para financiar y poder comprar desinfectante en aerosol para poder desinfectar las áreas del personal del CONJUVE, por un valor de **UN MIL CIENTO VEINTIOCHO QUETZALES (Q. 1,128.00).**

**264 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para financiar la compra de insecticidas para las oficinas del consejo, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 199.98).**

**267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para regularizar los saldos por la compra de insumos utilizados en el salón de la juventud del consejo, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 783.00).**

**268 PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC** Se hace necesario acreditar a este renglón, para regularizar saldos por la compra de productos de nylon para los diferentes departamentos del consejo, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.479.75).**

**283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para regularizar saldos y financiar la compra de productos metálicos, por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 175.00).**

**286 HERRAMIENTAS MENORES:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para regularizar saldos y financiar la compra de herramientas menores, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 479.97).**

**291 UTILES DE OFICINA:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para la compra de útiles de oficina variados, para abastecer el almacén del consejo, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 740.80).**



**292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y USO PERSONAL:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para la compra de insumos de limpieza para abastecer el almacén del consejo, por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 878.60)**.

**297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para la regularización de saldos, por un valor de **TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 30.00)**.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS DÉBITOS**

**ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

**136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS:** Se debita a este renglón, con el objeto de aprovechar los recursos presupuestarios que se tienen disponibles para cubrir las necesidades actuales, como producto de la economía generada por disposición de la Dirección General, en limitar las comisiones al interior de la república, débito que no afecta el funcionamiento de la institución, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.49, 753.78)**

**211 ALIMENTOS DE PERSONAS:** Se debita a este renglón, debido a que se necesita financiar los renglones presupuestarios que se proponen acreditar, para poder cumplir con los compromisos anteriormente descriptos, por un monto de **ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 11,719.55)**

**295 UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD:** Se propone debitar a este renglón, debido a que se necesita financiar los renglones que carecen de saldo presupuestario, para poder cubrir las necesidades de compras de insumos y suministros para el adecuado funcionamiento del CONJUVE, por un monto de **DOS CENTAVOS (Q. 0.02)**

**298 ACCESORIOS Y RESPUESTOS EN GENERAL:** Se debita a este renglón, debido a que se necesita financiar los renglones presupuestarios para poder cumplir con los compromisos anteriormente descriptos, por un monto de **CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 0.56)**



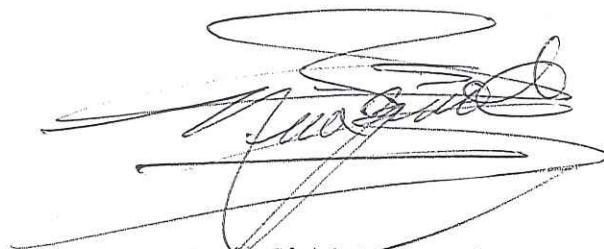
GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

**ACTIVIDAD 002 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS JOVENES**

**122 IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION:** Se debita a este renglón, debido a que sufragar los gastos que se tienen programados realizar y que se proponen acreditar para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución, por valor de **SIETE MIL QUETZALES (Q. 7,000.00)**.

**211 ALIMENTOS DE PERSONAS:** Se debita a este renglón, debido a que se necesita financiar los renglones presupuestarios para poder cumplir con los compromisos anteriormente descriptos, por un monto de **TRES MIL SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q. 3,069.61)**



Neri A. Iglesias Escobar  
SUB-DIRECTOR FINANCIERO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	10	2,020
				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
2	RESOLUCION	20-2020	30 10 2,020	578		
DIA MES AÑO						
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORG-F-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-49,753.78	-49,753.78
11130016-35-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-11,719.55	-11,719.55
11130016-35-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-0.02	-0.02
11130016-35-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-0.56	-0.56
11130016-35-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-7,000.00	-7,000.00
11130016-35-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,069.61	-3,069.61
TOTAL ==>		-71,543.52	-71,543.52

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,020
DIA	MES	AÑO



## **COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
		30	10	2,020
		DIA	MES	AÑO
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2 / RESOLUCION	20-2020	30	10	2,020
		DIA	MES	AÑO
				578

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-0BR-REN-UGEO-FF-ORG-F-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	170.00	170.00
11130016-35-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	808.80	808.80
11130016-35-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	25,555.62	25,555.62
0016-35-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	8,550.00	8,550.00
...30016-35-00-000-001-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	77.00	77.00
11130016-35-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	330.00	330.00
11130016-35-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	24,122.00	24,122.00
11130016-35-00-000-001-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	2,650.00	2,650.00
11130016-35-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	4,250.00	4,250.00
11130016-35-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	135.00	135.00
11130016-35-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,128.00	1,128.00
11130016-35-00-000-001-000-264-0101-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	199.98	199.98
11130016-35-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	783.00	783.00
11130016-35-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	479.75	479.75
11130016-35-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	175.00	175.00
11130016-35-00-000-001-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	479.97	479.97
11130016-35-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	740.80	740.80
11130016-35-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	878.60	878.60
11130016-35-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	30.00	30.00
<b>TOTAL</b>		<b>71,543.52</b>	<b>71,543.52</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300162210/18-

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACIÓN:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,020
DIA	MES	AÑO



## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	10	2,020
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	DIA	MES	AÑO	No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION	20-2020	30 10 2,020				578

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	-71,543.52 -71,543.52	71,543.52 71,543.52
<b>TOTAL</b>	<b>-71,543.52</b>	<b>71,543.52</b>

## RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-71,543.52	71,543.52
	DESARROLLO HUMANO	-71,543.52	71,543.52
<b>TOTAL:</b>		<b>-71,543.52</b>	<b>71,543.52</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,020
DIA	MES	AÑO



## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		

FECHA DE IMPUTACION		
DIA	MES	AÑO
30	10	2,020

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
2 RESOLUCION	20-2020	30 10 2,020	DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAD	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

## RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000 PROTECCIÓN SOCIAL			-71,543.52	71,543.52
110700 Otros Riesgos de Exclusión Social			-71,543.52	71,543.52
110701 Otros riesgos de exclusión social			-71,543.52	71,543.52
<b>TOTAL:</b>			<b>-71,543.52</b>	<b>71,543.52</b>

## RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
35 - ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	-71,543.52	71,543.52
<b>TOTAL:</b>	<b>-71,543.52</b>	<b>71,543.52</b>

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO
30	10	2,020



## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
DIA	MES	AÑO
30	10	2,020

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO
2 RESOLUCION	20-2020	30 10 2,020 DIA MES AÑO

No. DOCUMENTO		
578		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAS2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

## RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

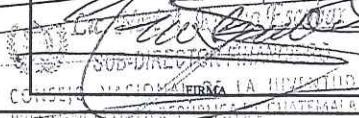
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION  
APROBADO



FECHA DE APROBACION		
30	10	2,020

DIA MES AÑO



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

RES No. 11189 del año 2003 CGC

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 4 FECHA : 4/11/2020 HORA : 9:26.06 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO 11130016 - 221 - 11298	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SUBDIRECCION FINANCIERA	COMPROBANTE No.: 19
----------------------------------	---	------------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 30/10/2020
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	20-2020	REPROGRAMACION: X

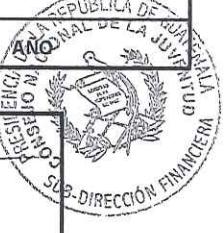
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														SOLICITADO	APROBADO
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN			
221	35	00	000	001	000	0101	136	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-49,753.78	-49,753.78	
221	35	00	000	001	000	0101	211	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-11,719.55	-11,719.55	
221	35	00	000	001	000	0101	295	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-0.02	-0.02	
221	35	00	000	001	000	0101	298	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-0.56	-0.56	
221	35	00	000	002	000	0101	122	11	0000	0000	001-001-0017	Jóvenes beneficiados con la organización de actividades culturales y deportivas.	-7,000.00	-7,000.00	
221	35	00	000	002	000	0101	211	11	0000	0000	001-001-0008	Jóvenes concientizados en temas de multiculturalidad con enfoque de género	-3,069.61	-3,069.61	
													Total	-71,543.52	-71,543.52

DESCRIPCIÓN	SE REALIZA DICHA MODIFICACION PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS PARA LA EJECUCION CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
-------------	---

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

APROBADO

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 4 FECHA : 4/11/2020 HORA : 9:26.06 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 19
11130016 - 221 - 11298	SUBDIRECCION FINANCIERA	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2	20-2020	REPROGRAMACION: X

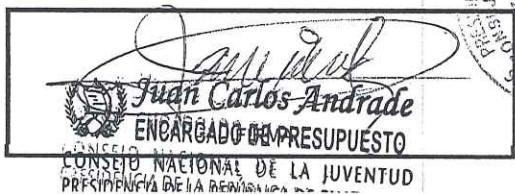
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
221	35	00	000	001	000	0101	133	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	170.00	170.00
221	35,	00	000	001	000	0101	153	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	808.80	808.80
221	35	00	000	001	000	0101	165	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	25,555.62	25,555.62
	35	00	000	001	000	0101	169	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	8,550.00	8,550.00
221	35	00	000	001	000	0101	194	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	77.00	77.00
221	35	00	000	001	000	0101	195	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	330.00	330.00
221	35	00	000	001	000	0101	199	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	24,122.00	24,122.00
221	35	00	000	001	000	0101	239	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	2,650.00	2,650.00
221	35	00	000	001	000	0101	243	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	4,250.00	4,250.00
221	35	00	000	001	000	0101	253	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	135.00	135.00
221	35	00	000	001	000	0101	261	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	1,128.00	1,128.00
221	35	00	000	001	000	0101	264	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	199.98	199.98
221	35	00	000	001	000	0101	267	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	783.00	783.00
221	35	00	000	001	000	0101	268	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	479.75	479.75
	35,	00	000	001	000	0101	283	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	175.00	175.00
221	35	00	000	001	000	0101	286	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	479.97	479.97
221	35	00	000	001	000	0101	291	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	740.80	740.80
221	35	00	000	001	000	0101	292	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	878.60	878.60

DESCRIPCIÓN	SE REALIZA DICHA MODIFICACION PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS PARA LA EJECUCION CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
-------------	---

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

APROBADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 4 FECHA : 4/11/2020 HORA : 9:26.06 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 221 - 11298	SUBDIRECCION FINANCIERA	19

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 30/10/2020
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	20-2020	REPROGRAMACIÓN: X

221 35 00 000 001 000 0101 297 11 0000 0000 001-002-0001 Dirección y coordinación	30.00	30.00
	Total	71,543.52

#### RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
001-001-0008	Jóvenes concientizados en temas de multiculturalidad con enfoque de género	-3,069.61	0
001-001-0017	Jóvenes beneficiados con la organización de actividades culturales y deportivas.	-7,000.00	0
J1-002-0001	Dirección y coordinación	-61,473.91	71,543.52
	Total	-71,543.52	71,543.52

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-71,543.52	71,543.52
0000-SIN ORGANISMO	-71,543.52	71,543.52
0000-SIN CORRELATIVO	-71,543.52	71,543.52
	Total	-71,543.52
		71,543.52

#### RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

#### METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

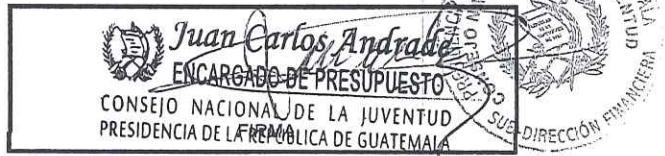
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	SE REALIZA DICHA MODIFICACION PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS PARA LA EJECUCION CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
-------------	---

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

APROBADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION  
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 4 DE 4  
FECHA : 4/11/2020  
HORA : 9:26.06  
REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 221 - 11298	SUBDIRECCION FINANCIERA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 30/10/2020
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	20-2020	REPROGRAMACION: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

E	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
221	35	00	000	001	000	001-002	Dirección y coordinación	NO AFECTA METAS
221	35	00	000	001	000	001-002-0001	Dirección y coordinación	NO AFECTA METAS
221	35	00	000	002	000	001-001-0008	Jóvenes concientizados en temas de multiculturalidad con enfoque de género	NO AFECTA METAS
221	35	00	000	002	000	001-001	Jóvenes fortalecidos en sus derechos y capacidades	NO AFECTA METAS
221	35	00	000	002	000	001-001-0017	Jóvenes beneficiados con la organización de actividades culturales y deportivas.	NO AFECTA METAS

DESCRIPCIÓN	SE REALIZA DICHA MODIFICACION PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS PARA LA EJECUCION CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
-------------	---

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

APROBADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



CÓDIGO

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

11130016 - 221 - 000

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

COMPROBANTE No.:  
19

DOC. RESPALDO: RESOLUCION

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO: 30/10/2020

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2

20-2020

REPROGRAMACIÓN: X

## CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

## SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO APROBADO

Total -71,543.52 -71,543.52

001-001-0008 Jóvenes concientizados en temas de multiculturalidad con enfoque de género

35 00 000 002 000 200 11

-3,069.61 -3,069.61

001-001-0017 Jóvenes beneficiados con la organización de actividades culturales y deportivas.

35 00 000 002 000 100 11

-7,000.00 -7,000.00

001-002-0001 Dirección y coordinación

35 00 000 001 000 100 11

-49,753.78 -49,753.78

35 00 000 001 000 200 11

-11,720.13 -11,720.13

## CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

## SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO APROBADO

Total 71,543.52 71,543.52

001-002-0001 Dirección y coordinación

35 00 000 001 000 100 11

59,613.42 59,613.42

35 00 000 001 000 200 11

11,930.10 11,930.10

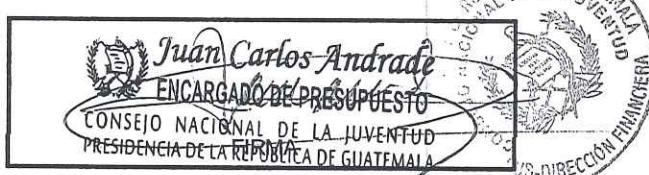
SE REALIZA DICHA MODIFICACION PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS PARA LA DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

## FECHA DE APROBACIÓN

DIA MES AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 4/11/2020 HORA : 9:26.52 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 221 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	COMPROBANTE No.: 19
--------------------------------	---	------------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 30/10/2020
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	20-2020	REPROGRAMACIÓN: X

#### RESUMEN POR SUBPRODUCTO

	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO
001-001-0008	Jóvenes concientizados en temas de multiculturalidad con enfoque de género	-3,069.61	0
001-001-0017	Jóvenes beneficiados con la organización de actividades culturales y deportivas.	-7,000.00	0
001-002-0001	Dirección y coordinación	-61,473.91	71,543.52
		-71,543.52	71,543.52

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-71,543.52	71,543.52
0000-SIN ORGANISMO	-71,543.52	71,543.52
0000-SIN CORRELATIVO	-71,543.52	71,543.52
Total	-71,543.52	71,543.52

#### RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

#### METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

#### METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

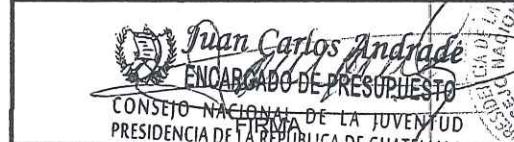
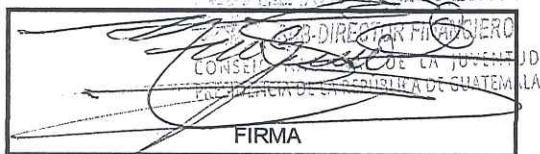
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

SE REALIZA DICHA MODIFICACION PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS PARA LA DESCRIPCION EJECUCION CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
---

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 4/11/2020 HORA : 9:26.52 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 221 - 000	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	19

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 30/10/2020
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	20-2020	REPROGRAMACIÓN: X

#### JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
221	, 35	00	000	002	000	001-001	Jóvenes fortalecidos en sus derechos y capacidades	NO AFECTA METAS
I	35	00	000	002	000	001-001-0008	Jóvenes concientizados en temas de multiculturalidad con enfoque de género	NO AFECTA METAS
221	35	00	000	002	000	001-001-0017	Jóvenes beneficiados con la organización de actividades culturales y deportivas.	NO AFECTA METAS
221	35	00	000	001	000	001-002	Dirección y coordinación	NO AFECTA METAS
221	35	00	000	001	000	001-002-0001	Dirección y coordinación	NO AFECTA METAS

#### Centros de Costo Consolidados

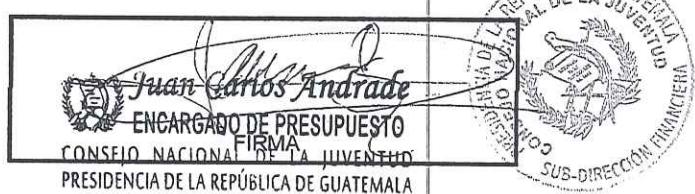
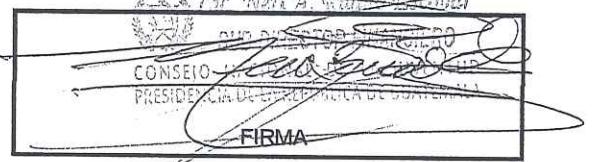
11298-19;

SE REALIZA DICHA MODIFICACION PARA REGULARIZAR Y FINANCIAR LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS PARA LA DESCRIPCIÓN EJECUCION CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO





GOBIERNO de  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 30 de octubre de 2020  
REF: CNJ-SDA-258-2020

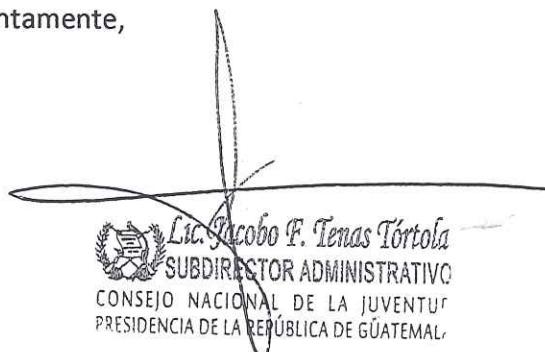
Licenciado  
Neri Ruano Escobar  
Subdirector Financiero  
Consejo Nacional de la Juventud  
Presente

Estimado Licenciado Ruano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar se realicen las gestiones necesarias para proceder con la modificación presupuestaria de los renglones detallados en el archivo adjunto, la cual asciende a setenta y un mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta y dos centavos (Q.71,543.52) y que es necesaria para regularizar saldos negativos y para cubrir los gastos que se tienen programados liquidar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted,

Atentamente,

  
Lic. Jacobo F. Tenas Tórtola  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, OCTUBRE 2020**  
(Cifras expresadas en Quetzales)



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD**

Descripción del renglón	Renglón	Saldo antes de la modificación	Créditos	Débitos	Saldo después de la modificación
Impresión, encuadernación y reproducción	122	7,000.00	0.00	-7,000.00	0.00
Viáticos en el Interior	133	0.00	170.00		170.00
Reconocimiento de gastos	136	79,201.00		-49,753.78	29,447.22
Arrendamiento de máquinas y equipo de oficina	153	5,591.20	808.80		6,400.00
Mantenimiento y reparación de medios de transporte	165	-11,482.60	25,555.62		14,073.02
Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	169	-50.00	8,550.00		8,500.00
Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	194	-77.00	77.00		0.00
Impuestos, derechos y tasas	195	-330.00	330.00		0.00
Otros servicios	199	-3,952.00	24,122.00		20,170.00
Alimentos para personas	211	26,832.61		-14,789.16	12,043.45
Otros textiles y vestuario	239	-1,150.00	2,650.00		1,500.00
Productos de papel o cartón	243	0.00	4,250.00		4,250.00
Llantas y neumáticos	253	-135.00	135.00		0.00
Elementos y compuestos químicos	261	-128.00	1,128.00		1,000.00
Insecticidas, fumigantes y similares	264	-199.98	199.98		0.00
Tintes, pinturas y colorantes	267	-113.00	783.00		670.00
Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	268	-479.75	479.75		0.00
Productos de metal y sus aleaciones	283	-175.00	175.00		0.00
Herramientas menores	286	-479.97	479.97		0.00
Útiles de oficina	291	-472.80	740.80		268.00
Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	292	-878.60	878.60		0.00
Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	295	0.02		-0.02	0.00
Materiales productos y accs. Eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, accesorios y repuestos en general	297	-30.00	30.00		0.00
Accesorios y repuestos en general	298	0.56		-0.56	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>98,491.69</b>	<b>71,543.52</b>	<b>-71,543.52</b>	<b>98,491.69</b>



## JUSTIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS

### ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

**133 VIÁTICOS EN EL INTERIOR:** Se acredita a este renglón, debido a que se necesita sufragar gastos para viáticos y otros gastos de viaje del personal permanente del Consejo Nacional de la Juventud. Por un monto de **CIENTO SETENTA QUETZALES (Q. 170.00).**

**153 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos de alquiler de fotocopiadoras, por **OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 808.50).**

**165 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos propiedad del CONJUVE, con el objeto de garantizar su adecuado funcionamiento, por **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 25,555.62).**

**169 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionados propiedad del CONJUVE, por **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 8,550.00).**

**194 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos bancarios que son realizados en la institución para pago al Banco de Guatemala por traslado de fondos del fondo rotativo, por **SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 77.00).**

**195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos de autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas de las tarjetas de responsabilidad de la institución, por **TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 330.00).**

**199 OTROS SERVICIOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar gastos para las sanitizaciones, fumigaciones y aromatización de los servicios sanitarios del CONJUVE, por **VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q. 24,122.00).**

**239 OTROS TEXTILES Y VESTIARIOS:** Se acredita a este renglón, para sufragar pago sobre la compra de unas banderas propiedad de CONJUVE, por **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,650.00).**



**243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON:** Se acredita a este renglón, para regularizar gastos realizados en el mes de octubre del presente ejercicio fiscal, por **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 4,250.00)**

**253 LLANTAS Y NEUMATICOS:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para financiar la compra de una llanta de repuesto para el vehículo al servicio de la Subdirección Administrativa, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 135.00)**.

**261 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para financiar y poder comprar desinfectante en aerosol para poder desinfectar las áreas del personal del CONJUVE, por un valor de **UN MIL CIENTO VEINTIOCHO QUETZALES (Q. 1,128.00)**.

**264 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para financiar la compra de insecticidas para las oficinas del consejo, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 199.98)**.

**267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para regularizar los saldos por la compra de insumos utilizados en el salón de la juventud del consejo, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 783.00)**.

**268 PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC** Se hace necesario acreditar a este renglón, para regularizar saldos por la compra de productos de nylon para los diferentes departamentos del consejo, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.479.75)**.

**283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para regularizar saldos y financiar la compra de productos metálicos, por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 175.00)**.

**286 HERRAMIENTAS MENORES:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para regularizar saldos y financiar la compra de herramientas menores, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 479.97)**.

**291 UTILES DE OFICINA:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para la compra de útiles de oficina variados, para abastecer el almacén del consejo, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 740.80)**.



**292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y USO PERSONAL:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para la compra de insumos de limpieza para abastecer el almacén del consejo, por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 878.60)**.

**297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS:** Se hace necesario acreditar a este renglón, para la regularización de saldos, por un valor de **TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 30.00)**.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS DÉBITOS**

**ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

**136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS:** Se debita a este renglón, con el objeto de aprovechar los recursos presupuestarios que se tienen disponibles para cubrir las necesidades actuales, como producto de la economía generada por disposición de la Dirección General, en limitar las comisiones al interior de la república, débito que no afecta el funcionamiento de la institución, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.49, 753.78)**

**211 ALIMENTOS DE PERSONAS:** Se debita a este renglón, debido a que se necesita financiar los renglones presupuestarios que se proponen acreditar, para poder cumplir con los compromisos anteriormente descriptos, por un monto de **ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 11,719.55)**

**295 UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD:** Se propone debitar a este renglón, debido a que se necesita financiar los renglones que carecen de saldo presupuestario, para poder cubrir las necesidades de compras de insumos y suministros para el adecuado funcionamiento del CONJUVE, por un monto de **DOS CENTAVOS (Q. 0.02)**

**298 ACCESORIOS Y RESPUESTOS EN GENERAL:** Se debita a este renglón, debido a que se necesita financiar los renglones presupuestarios para poder cumplir con los compromisos anteriormente descriptos, por un monto de **CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 0.56)**



GOBIERNO *de*  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

**ACTIVIDAD 002 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS JOVENES**

**122 IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION:** Se debita a este renglón, debido a que sufragar los gastos que se tienen programados realizar y que se proponen acreditar para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución, por valor de **SIETE MIL QUETZALES (Q. 7,000.00)**.

**211 ALIMENTOS DE PERSONAS:** Se debita a este renglón, debido a que se necesita financiar los renglones presupuestarios para poder cumplir con los compromisos anteriormente descriptos, por un monto de **TRES MIL SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q. 3,069.61)**

# **RECURSOS HUMANOS**

Guatemala, 04 de diciembre de 2020  
Ref.: CNJ-RH-669-2020

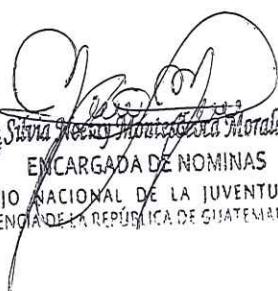
Señor:  
Diego Comparini  
Unidad de Planificación  
Presente

Estimado Señor:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato", 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2020.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,



Sisela Mireya Montecinos Morales  
ENCARGADA DE NOMINAS  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



## PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL	SALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 66-2000	BONIFICACIÓN PROFESSIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NUMERO DE CONTRATO VIGENTE
1	JOSÉ ALBERTO GUIALVA GONZALEZ	022	M	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV	Q 17,500.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q 23,750.00	CD-001-022-2020-	CONJUE
2	CARMEN SOFIA REYES ALFARO	022	F	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	DIRECTOR EJECUTIVO III	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	06-022-2020	
3	MARVIN ELÍ OMAR CLADERÓN ABREGO	011	M	AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV-FINANZAS	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 2,000.00	Q 9,384.00	ACTA 44-2010
4	SARA GABRIELA WOO VASQUEZ	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICAS	ASISTENTE PROFESIONAL II CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 2,120.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	Q 3,220.00	ACTA 30-2019
5	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 250.00	13-2020
6	OFEILA DE MARIA ALARCON MENDOZA	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANEACION	Q 5,373.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 5,998.00	ACTA 33-2019
7	CARLOS ENRIQUE SORIANO ISASAS	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	Q 6,759.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 7,009.00	ACTA 29-2019
8	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODOY	011	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE ALMACEN	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	Q 6,297.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 6,547.00	ACTA 22-2019
9	AIDA ALEJANDRA RODAS ROCHE	011	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE ARCHIVO	ASISTENTE PROFESIONAL IV CON ESPECIALIDAD ADiestramiento	Q 2,441.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	Q 3,541.00	ACTA 46-2019
10	ERVIN RICARDO PINTO GONZALEZ	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE TESORERIA	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 2,604.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	Q 3,704.00	ACTA 03-2019
11	EDGAR GIOVANNI ALBISUREZ GARCIA	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MENSAJERO	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS	Q 2,604.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 2,000.00	Q 4,854.00	ACTA 37-2019
12	NERI ARSENIO RUANO GARCIA	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	02-022-2020	
13	ADELA GUIMERCINDA VELASQUEZ GODINEZ	022	F	SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2020	
14	JACOB FELIPE TENAS TORTOLA	022	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III, " SIN ESPECIALIDAD-	Q 10,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 10,250.00	08-022-2020	





15	LUIS ROBERTO RECINOS AGUSTIN	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 6,000.00 Q 250.00 Q -	Q -	Q -	Q 6,250.00	14-2019-022
16	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONZON	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACION	ENCARGADO DE PLANIFICACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I,- SIN ESPECIALIDAD-	Q 7,500.00 Q 250.00 Q -	Q -	Q -	Q 7,750.00	09-2019-022
17	MANUELA LUCILA SANDOVAL MORALES	022	F	UNIDAD DE PLANIFICACION	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00 Q 250.00 Q -	Q -	Q -	Q 8,250.00	15-2019-022
18	ADELA HERRERA REYES	022	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE LOGISTICA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 5,000.00 Q 250.00 Q -	Q -	Q -	Q 5,250.00	09-022-2020
19	SILVIA NOEMY MONTESDEOCO MORALES	022	F	SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II	Q 8,000.00 Q 250.00 Q -	Q -	Q -	Q 8,250.00	07-022-2020
20	JUAN ANTONIO QUEZADA GAITAN	029	M	DIRECCION GENERAL	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 15,000.00	345-029-2020
21	JOSE FERNANDO ROCA GUINEA	029	M	UNIDAD DE ASESORIA JURICA	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 15,000.00	326-029-2020
22	VICTOR OCTAVIO MOSCOSO ESPAÑA	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 10,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 10,000.00	383-029-2020
23	HUGO MARCOS JOSE RAMIREZ GIRON	029	M	SUBDIRECCION TECNICA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 12,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 12,000.00	387-029-2020
24	ERIBERTO VALDEZ LEMUS	029	M	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 6,500.00 Q -	Q -	Q -	Q 6,500.00	335-029-2020
25	MARLON LEONEL GARCIA ESTRADA	029	M	SUBDIRECCION TECNICA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 12,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 12,000.00	382-029-2020
26	JOSÉ DAVID MÉRIDA QUINTO	029	M	SUBDIRECCION TECNICA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 10,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 10,000.00	381-029-2020
27	ANA LUCIA CHAPERON IXCOY	029	F	UNIDAD DE PLANIFICACION	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 12,000.00	378-029-2020
28	CLAUDIA REGINA FLORES ROLDÁN	029	F	SUBDIRECCION TECNICA	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 12,000.00	348-029-2020
29	ESTHER SUDALY SAMAYOA RAMOS	029	F	UNIDAD DE ASESORIA JURICA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 12,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 12,000.00	388-029-2020
30	HELEN CELENY LAI MENA	029	F	UNIDAD DE COMUNICACION Y DIVULGACION	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 15,000.00	341-029-2020
31	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CONTRERAS	029	M	SUBDIRECCION DE INFORMATICA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 10,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 10,000.00	380-029-2020
32	MARLÓN EMERIO MARTÍNEZ SANCHÉZ	029	M	SUBDIRECCION TECNICA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 13,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 13,000.00	386-029-2020
33	HEIDY JULISSA FLORIÁN CHACÓN	029	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 7,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 7,000.00	390-029-2020
34	KARLA MARISOL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	029	F	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION GENERAL	DIRECCION GENERAL	Q 7,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 7,000.00	346-029-2020
35	SAMUEL PORFIRIO CICHOA DE LEÓN	029	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 15,000.00	328-029-2020
36	ZULY ANALLY ROSALES CORDON	029	F	SUBDIRECCION FINANCIERA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 9,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 9,000.00	329-029-2020
37	BYRON ESTUARDO RODRIGUEZ RUIZ	029	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 7,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 7,000.00	330-029-2020
38	MARICIA LUSMINA CASTILLO BARRERA	029	M	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 7,000.00 Q -	Q -	Q -	Q 7,000.00	331-029-2020

39	HUGO ANDRES CORADO PEREZ	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00			Q 7,000.00	354-029-2020
40	SONIA PATRICIA CAJAS MORALES	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 5,000.00			Q 5,000.00	332-029-2020
41	EDWIN ALFREDO RIVERA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 5,000.00			Q 5,000.00	336-029-2020
42	ARACELY CAROLINA RUIZ RODAS	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 5,000.00			Q 5,000.00	336-029-2020
43	KATERIN ANDREA RIOS MARTINEZ	029	F	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00			Q 5,000.00	333-029-2020
44	MARIA GABRIELA VICENTE RAMIREZ	029	F	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00			Q 7,000.00	337-029-2020
45	MARIA MAGDALENA MAJERA GONZALEZ	029	F	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00			Q 8,000.00	370-029-2020
46	STEPHANIE MARCELA MARTINEZ ESTRADA	029	F	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00			Q 8,000.00	369-029-2020
47	ANA ISABEL ROSALES DIAZ	029	F	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00			Q 8,000.00	377-029-2020
48	VICTOR ANDRES MARRQUIN MIANGOS	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 9,000.00			Q 11,000.00	385-029-2020
49	HUGO JOSE RAMIREZ ORELLANA	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 9,000.00			Q 12,000.00	389-029-2020
50	LUIGI RENATO DEBROY	029	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00			Q 10,000.00	392-029-2020
51	MONICA DENIS RODRIGUEZ GUERRA	029	F	UNIDAD DE ASERORIA JURÍDICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00			Q 10,000.00	339-029-2020
52	ANA GABRIELA GARZA CASTILLO	029	F	UNIDAD DE ASERORIA JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00			Q 15,000.00	340-029-2020
53	DERECK STEVE TELLO BARILLAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00			Q 7,000.00	342-029-2020
54	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ XONA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00			Q 10,000.00	379-029-2020
55	ESTUARDO JOSÉ SIGUIL LEMUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 9,000.00			Q 10,000.00	372-029-2020
56	EDSON JOSÉ PAOLO SILVA FLORES	029	M	SUBDIRECCIÓN DE INFORMATICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00			Q 9,000.00	371-029-2020
57	BAYRON ARNOLDO PEQUE PÉREZ	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 6,000.00			Q 7,000.00	343-029-2020
58	ANDREA VICTORIA SOPHIA FUENTES NATARENO	029	F	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 6,000.00			Q 6,000.00	350-029-2020
59	KEVIN OSVALDO ARMAS REYES	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00			Q 6,000.00	349-029-2020
60	RODOLFO RODRIGO PASCUAL BAILÓN	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 6,000.00			Q 3,000.00	349-029-2020
61	PABLO LEONEL CIFUENTES OVALLE	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00			Q 7,000.00	374-029-2020
62	MAYBE ALEXANDRA SANDOVAL CERRITOS	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 6,000.00			Q 12,000.00	391-029-2020
63	GUISELA MARIA ZAMORA YELA	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00			Q 7,000.00	358-029-2020
64	DELISA KARINA LEMUS CIFUENTES DE DURÓN	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q -			Q 7,000.00	365-029-2020
65	DAYANI MARISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00			Q 7,000.00	396-029-2020



66	JOSÉ LUIS MONROY GAITÁN	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	
67	EDGARDO HUMBERTO ALFARO CERATE	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	368-029-2020
68	KENNY ALEXANDER SALVADOR ORTÍZ ACEVEDO	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	351-029-2020
69	OMAR ALEJANDRO NORIEGA CASTELLANOS	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	352-029-2020
70	LILY NATALIA ESCOBAR MARTÍNEZ	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	362-029-2020
71	TOMAS ROSALES ORTÍZ	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	353-029-2020
72	ANGEL GERARDIN MATZIR VICENTE	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	355-029-2020
73	PETRONA LUCAS TZAMPOP	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	356-029-2020
74	MARÍA DEL MAR RÍOS CRUZ	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	357-029-2020
75	VICTOR MANUEL DE JESÚS PORTILLO GONZÁLEZ	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	359-029-2020
76	LUDWING HAIR ESPAÑA TORALLA	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	360-029-2020
77	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMÍREZ	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000.00	363-029-2020
78	LUIS EDUARDO ESQUIVEL ORELLANA	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	7,000.00	364-029-2020
79	MILTON ESTUARDO ESCOBAR ZAMORA	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	7,000.00	367-029-2020
80	ARNOLDO RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	15,000.00	347-029-2020
81	NYDIA ANAYANSI SÓN SALAZAR	029	F	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	9,000.00	375-029-2020
82	JOSÉ ALEXANDER CÁCERES SAZO	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	12,000.00	344-029-2020
83	KARLO ALEXEYEV REYES MONROY	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	376-029-2020
84	YAQUELIN SARAH GÓMEZ SUTUC	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	384-029-2020
85	BRYIDA DENNISSE GÓMEZ QUINONEZ	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	366-029-2020
86	ANDREA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ PORTIL	029	F	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	324-029-2020
87	JESSICA EUGENIA BARRERA CAMÉY	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	325-029-2020
88	MARCELA ITZA ALEMÁN RUÍZ	029	F	DIRECCIÓN GENERAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	305-029-2020
89	ISAAC ALESSANDRO MONROY LOARCA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE INFORMATICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	1,666.67	393-029-2020
90	LUZ MARÍA CASTELLANOS MARROQUÍN	029	F	DIRECCIÓN GENERAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	4,433.33	398-029-2020
						SERVICIOS TÉCNICOS	Q	3,666.67	399-029-2020

**SANTO DOMINGO, Montecristi, 10 de Agosto.**

**ENCARGADA DE NOMINAS**

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

# **RELACIONES INTERNACIONALES**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL  
DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
AGROPECUARIO CENTROAMERICANO**

**PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL  
DE JUVENTUD DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2021 – 2032**

Entre nosotros, **EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, representado por el señor **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, portador del Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno, (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas vecino del municipio de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, actuando en su condición de **DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, ahora en adelante denominado “**CONJUVE**”, calidad que acredita con la siguiente documentación: **a)** Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; **b)** Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud – CONJUVE- de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) la cual se encuentra contenida en el folio número doscientos noventa y tres (293) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas; y la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO**, representada por el señor **ROBERTO HARRISON**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, beliceño, Ingeniero Agrónomo, portador de pasaporte de ese país número **C cero cero cero dos mil quinientos dos (C0002502)**, vecino de la ciudad de San José, Costa Rica, en su condición de **SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO** ahora en adelante denominado “**SECAC**”, calidad que acredita con la resolución cero tres guion dos mil siete (03-2017)

que contiene nombramiento del señor Roberto Harrison como Secretario Ejecutivo del Consejo Agropecuario Centroamericano, la cual fue realizada en la Reunión Extraordinaria del Consejo Agropecuario Centroamericano, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil diecisiete (2017) en San José, Costa Rica, quién se encuentra de paso en el territorio Guatemalteco.

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE- mediante Acuerdo Gubernativo 405– 96 el Presidente de la República; establece dentro de las atribuciones de los distintos órganos del Ejecutivo la formulación y ejecución de las políticas de Gobierno que contempla como política de Gobierno la viabilidad y participación de la juventud en el desarrollo integral de Guatemala. Teniendo como funciones principales las siguientes: a) Establecer los procesos que permitan el fortalecimiento institucional del CONJUVE como ente rector de políticas públicas de juventud; b) La articulación de las propuestas y planes de acción relacionada con juventud a nivel Nacional; c) Favorecer las condiciones para la armonización de las propuestas en la construcción de una política de juventud incluyente; d) Contribuir al establecimiento de redes de jóvenes que favorezcan el ejercicio de la ciudadanía plena.
- II. Que la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT) aprobada por los Jefes de Estado de los países del SICA en el año 2010, identifica a las juventudes rurales como grupo priorizado de atención, reconociendo que las oportunidades limitadas para su desarrollo y el empobrecimiento de los territorios.
- III. Que el Plan de Acción Regional para la Juventud Rural en los países del SICA fue aprobado en la Reunión de Ministros del Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC) celebrada en Alajuela, Costa Rica el dieciséis (16) y diecisiete (17) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para lo cual se

instruyó a la SECAC coordinar su ejecución en conjunto con las autoridades de juventud de los respectivos países.

- IV. Que, para la implementación de este Plan Regional, se puso en marcha el proyecto “Jóvenes Protagonistas del Desarrollo Rural Territorial en la Región SICA”, con el apoyo financiero del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y desarrollado por el consorcio conformado por la SECAC, la Corporación PROCASUR, COOPESOLIDAR y FUNDE.
- V. Que las actividades establecidas en el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional serán realizadas en el marco del proyecto “Jóvenes Protagonistas del Desarrollo Rural Territorial en la Región SICA”.

#### **POR TANTO:**

En el marco de la competencia que atiende a ambas instituciones, convenimos en fortalecer vínculos de colaboración en el proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032, por lo que comparecemos y declaramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que respectivamente ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro criterio para la suscripción del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2021 – 2032**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: DEL OBJETO.**

El presente Convenio tiene como objeto principal entre las Partes, fomentar el acompañamiento, participación, elaboración de ideas, propuestas y planes que coadyuven al desarrollo de las personas jóvenes que se encuentran en áreas rurales



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

en la República de Guatemala, para su inclusión en la Política Nacional de la Juventud de Guatemala para el período 2021-2032.

## **SEGUNDA: DE LAS ACCIONES DE LA COOPERACIÓN.**

Para la implementación del Convenio, las partes proponen realizar las siguientes acciones:

- a) Apoyar la participación de las juventudes rurales en el proceso de actualización de la Política Nacional de Juventud 2021 – 2032, a través de la Red Nacional de Juventudes Rurales de Guatemala.
- b) Habilitación y facilitación de espacios de participación e incidencia para las juventudes rurales en el proceso consultivo de la Política Nacional de Juventud a nivel departamental y nacional.
- c) Asesoría técnica para la inclusión del enfoque de juventudes rurales en el diseño de la Política Nacional de Juventud, incluyendo el intercambio de experiencias con instituciones de juventud y agricultura a nivel regional SICA.
- d) Asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades de equipos técnicos de CONJUVE (delegados departamentales, personas voluntarias y otras) para el desarrollo de estrategias de inclusión de las juventudes en planes, programas y proyectos de desarrollo rural en planes a nivel municipal y nacional.

## **TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Las partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, y dentro del marco normativo y de procedimientos establecidos, a:

- a) Colaborar en la gestión, coordinación e implementación de las acciones de cooperación técnica para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

- b) Apoyar y facilitar la coordinación con instituciones, organizaciones de sociedad civil y de cooperación internacional, y la Red Nacional de Juventudes Rurales para la ejecución de las acciones de cooperación contempladas en el presente Convenio.
- c) Designar una persona coordinadora por parte de cada una de las instituciones firmantes, para la implementación y seguimiento de las acciones de cooperación descritas.
- d) Difundir y promover las acciones de cooperación en el nivel territorial, nacional y regional.
- e) Mantenerse mutuamente informadas del progreso y avance en la consecución del objetivo y las acciones establecidas.

#### **CUARTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO.**

El plazo de ejecución del presente Convenio rige a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020. Para efectos de realizar otras acciones específicas, se firmarán nuevos convenios de colaboración.

#### **QUINTA: CUANTÍA.**

Por parte del Proyecto Jóvenes Protagonistas del Desarrollo Rural Territorial, implementado por la SECAC y la Corporación PROCASUR, con el financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), se destinarán los recursos a las acciones de cooperación mediante la modalidad de asistencia técnica, sin que medie ninguna transferencia económica entre las partes.

Por parte del Consejo Nacional de Juventud -CONJUVE- se facilitará el uso de las instalaciones propias y la gestión de espacios en otras instituciones a nivel local, además de involucrar, en espacios de participación por su especialidad e interés, a la



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

Red de Jóvenes Rurales y donde corresponda a la SECAC y la Corporación PROCASUR.

## **SEXTA: SOBRE LAS MODIFICACIONES.**

Este Convenio solo podrá ser modificado por medio de adendum, previa solicitud expresa y por escrito de la parte que promueve la modificación. En caso de ser aprobadas la o las modificaciones, las mismas deberán ser sometidas tanto a la SECAC como al CONJUVE, para su ratificación, con lo cual pasarán a formar parte integral del presente Convenio.

## **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio, podrá ser rescindido:

- a) Cuando no se cumpla con los objetivos trazados en el presente Convenio.
- b) Cuando las partes no cumplan con los compromisos asumidos en este Convenio.

La parte interesada comunicará por escrito a su contraparte su decisión de resolver el presente Convenio, en un plazo que no exceda los 30 días con lo que se dará por resuelto el Convenio.

## **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.**

En virtud del presente convenio, las partes nos comprometemos en forma permanente a no divulgar ni revelar en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, procedimientos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo o información de cualquier clase a la cual tengan acceso y que pudiera ser revelada por una parte a la otra; en consecuencia, ambas partes nos obligamos a mantener en absoluta confidencialidad toda la información que se maneje durante o después de la vigencia del presente convenio.

## NOVENA: CONTROVERSIAS.

Cualquier situación no prevista en el presente convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, mediante intercambio de notas. En caso de que así lo amerite, las modificaciones al presente Convenio serán sancionadas mediante la suscripción de una Adenda.

## DÉCIMA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.

Tanto el Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (SECAC), mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, colaborarán de mutuo acuerdo en cumplimiento con las obligaciones establecidas, con el debido respeto de las leyes del país, los Estados, Reglamentos que los rigen, la ética y la obligación de comprometerse bajo buena fe.

## DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.

Ambas partes acuerdan no hacer uso del presente convenio con otros fines que no sean los estipulados en las cláusulas anteriores y no manejar con carácter público la información que se intercambie como producto de esta alianza.

## DÉCIMA SEGUNDA: EL LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Las partes señalan los siguientes lugares para recibir notificaciones, así como números telefónicos, para que se les pueda localizar a efecto de facilitar el intercambio de información.

- ✓ Consejo Nacional de la Juventud  
32 calle 9-10 Colonia Granai I, Zona 11, Ciudad de Guatemala.  
Tel. (502) 2496-0800  
[www.conjuve.gob.gt](http://www.conjuve.gob.gt)



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

✓ Consejo Agropecuario Centroamericano

600 metros norte del Cruce Ipís Coronado, San Isidro, San José, Costa Rica,  
CR 2200

Tel. (506) 2216-0332

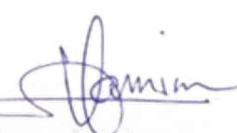
<http://www.cac.int/>

**DECIMA TERCERA. ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes, aceptamos el contenido del presente Convenio el que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes, los cuales se componen de ocho (08) hojas cada uno impresas únicamente en su lado anverso.

En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de noviembre del año dos mil veinte.

  
José Grijalva González  
Director General - CONJUVE



  
Roberto Harrison

Secretario Ejecutivo – CAC

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: 27 de noviembre, 2020

Lugar: \_\_\_\_\_

Lugar: San José, Costa Rica



CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

MUNICIPALIDAD DE IPALA



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE IPALA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA-----

En el Municipio de Ipala, departamento de Chiquimula, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte, nosotros: **JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de veintinueve (29) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, identificándose con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD –CONJUVE-, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) la cual se encuentra contenida en el folio número doscientos noventa y tres (293) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, Por otra parte el señor **ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER**, cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, con domicilio en el Municipio de Ipala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y siete, espacio, cero un mil quinientos nueve, espacio, dos mil uno (2367 01509 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala-, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, calidad que acredito por medio de la certificación extendida el quince de enero del año dos mil veinte, que corresponde al acta número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de la sesión pública solemne de toma de posesión del Gobierno Municipal del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, y acuerdo número once guion dos mil diecinueve de la junta electoral departamental de Chiquimula, la cual declara la validez de la elección de la





GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD



Corporación Municipal de Ipala, del departamento de Chiquimula y a su vez adjudica los cargos respectivos, y declara legalmente al Alcalde Municipal .

Nosotros los comparecientes manifestamos nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad bajo la cual actuamos es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, QUE EN LO SUCESIVO PUEDE DENOMINARSE “CONJUVE” Y LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA, QUIEN EN LO SUCESIVO PUEDE DENOMINARSE “MUNICIPALIDAD”** para lo cual acordamos lo siguiente:



**PRIMERO. ANTECEDENTES:** El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- es la institución adscrita a la Presidencia de la República, como órgano rector que impulsa y desarrolla programas, acciones permanentes en beneficio de la juventud del país, a través de acciones que coadyuven al desarrollo de sus capacidades, participación y construcción de ciudadanía; así también el acceso a la educación, desarrollo individual y colectivo de una sociedad, que posibilita la adquisición de información, el mejoramiento del bienestar familiar, acceso a un empleo digno, participación en el desarrollo comunitario y fortalecimiento de la ciudadanía y que se reflejen las acciones municipales, en beneficio de los jóvenes mediante los planes, programas, políticas y proyectos. La Municipalidad de Ipala del departamento de Chiquimula, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna o agrupación de comunas, y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna o agrupación de comunas. **SEGUNDO. BASE LEGAL:** El presente Convenio se suscribe con fundamento en las normas siguientes: Artículo 2, literales b), c), d), g), i), k) y l) del Acuerdo Gubernativo cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96) del Presidente de la República; Artículos 52 y 53 incisos a), b) y d) del Código Municipal. **TERCERO. OBJETIVO:** La suscripción del presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones para las bases y acciones de trabajo conjunto entre “CONJUVE” y la “MUNICIPALIDAD”, siendo los objetivos primordiales; 1. Promover el cumplimiento de la





GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

MUNICIPALIDAD DE IPALA



Política Nacional de la Juventud 2012-2020, garantizando la disponibilidad de suministros y equipo educativo que responda a las necesidades de la juventud, para su preparación pedagógica; 2. En cumplimiento a la implementación de las Políticas vigentes y la legislación el Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- tiene dentro de sus objetivos promover herramientas para la educación, a beneficio de los jóvenes que no cuentan con el acceso a medios informáticos; 3. Ambas instituciones tienen como objetivo fortalecer la coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de la promoción de la educación, difundiendo la Política Nacional de la Juventud, enfatizando que la educación es necesaria para mejorar las condiciones de incorporación a la vida de la juventud guatemalteca.

**CUARTO. COMPROMISOS INDIVIDUALES: EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD-CONJUVE** se compromete a lo siguiente:

- 1) Hacer efectiva la entrega de cinco (5) equipos de cómputo a la Oficina Municipal de la Juventud de Ipala, departamento de Chiquimula;
- 2) Programar los mantenimientos necesarios al Equipo, así también llevar un control y monitoreo del equipo proporcionado a la Municipalidad, también dará seguimiento en caso de cambio o reparación de los mismos;
- 3) El Delegado Departamental estará realizando visitas periódicas para informar la cantidad de usuarios que asisten a dicho programa así también elaborará un informe y lo presentará al Supervisor Departamental del Consejo Nacional de la Juventud-CONJUVE-
- 4) En caso de que se presente una falla o avería en los equipos, el personal de la Municipalidad deberá de informarlo al Delegado Departamental para que pueda notificarlo inmediatamente al Supervisor Departamental del Consejo Nacional de la Juventud-CONJUVE-para que se inicien las gestiones necesarias de la reparación o cambio de los suministros;
- 5) El Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- manifiesta que los cinco (5) equipos de cómputo de escritorio objeto del presente convenio identificados en acta emitida por la Sección de Inventarios adscrita a la Subdirección Financiera, con número cero sesenta y uno, guion, dos mil veinte (061-2020) del libro de actas del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- son entregados a la Municipalidad.

**LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a lo siguiente:

- 1) Proporcionar el espacio y el mobiliario adecuado para la instalación y funcionamiento de dicho equipo con el objeto de que sea una herramienta de apoyo en la Oficina Municipal de la Juventud, así también para que los jóvenes guatemaltecos del municipio tengan acceso al equipo de cómputo con servicio de internet, mientras esta cooperación velará por el resguardo del equipo y mobiliario;
- 2) Contratar o Asignar a una



CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD



persona con la debida preparación para ser el encargado de atender los equipos de cómputo, bajo la estricta contratación que la Municipalidad determine; **3)** Realizar una vez al mes un reporte de funcionamiento y estado del equipo asignado a la Oficina Municipal de la Juventud de la Municipalidad de Ipala, Departamento de Chiquimula; **4)** Por cualquier situación de robo o daño al equipo asignado reportar inmediatamente al Delegado Departamental para iniciar con el proceso legal correspondiente; **5)** Garantizar el cuidado del equipo a través de procesos de verificación en el uso control parental, verificación de antivirus a equipo USB y acceso a página para descarga de contenidos multimedia (youtube, páginas de descarga); **6)** Por cualquier falla en el equipo que se presente en el caso de que la Municipalidad cuente con departamento de informática previa consulta al Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE-, podrá realizar el diagnóstico para reparar o darle los mantenimientos correctivos a dicho equipo; **7)** La Municipalidad, se compromete a proporcionarle al Delegado Departamental la lista de los beneficiarios del equipo virtual, de forma semanal; **8)** Que en los términos consignados en el presente CONVENIO la Municipalidad de Ipala del departamento de Chiquimula, acepta el equipo de cómputo por parte del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- destinado única y exclusivamente para el soporte de la Oficina Municipal de la Juventud, de la Municipalidad de Ipala Departamento de Chiquimula para uso exclusivo de lo anteriormente expuesto, por lo cual La Municipalidad se compromete a mantener el equipo de cómputo en óptimas condiciones así también velara por el resguardo del mismo.

**QUINTO. UBICACIÓN DEL EQUIPO DE COMPUTACIÓN:** **1)** CONJUVE y la MUNICIPALIDAD manifestamos que el equipo de cómputo descrito en la cláusula anterior cuenta con las siguientes características:

Código SICOIN	Número de inventario	Descripción del equipo	Valor en Q.
0034C44A	122.9.CNJ.1160	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL CON PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO, MEMORIA RAM DE 2 GIGABYTES SERIE GZ446J1 CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, CABLES DE PODER Y CABLES VGA, RANURAS PCI, DVD, ROM 8 PUERTAS USB, PANTALLA MARCA DELL LCD DE 17" PULGADAS, SERIE CN-0FK945-71618-73N-BJFD, INCLUYE TECLADO Y MOUSE GENERICOS.-	Q1,075.00



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

MUNICIPALIDAD DE IPALA



0034C477	122.9.CNJ.1205	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL CON PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO, MEMORIA RAM DE 2 GIGABYTES SERIE DW9ZKN1 CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, CABLES DE PODER Y CABLES VGA, RANURAS PCI, DVD, ROM 8 PUERTAS USB, PANTALLA MARCA DELL LCD DE 17" PULGADAS, SERIE CN-0UO72N-64180-09G-716C, INCLUYE TECLADO Y MOUSE GENERICOS. -	Q1,075.00
0034C47C	122.9.CNJ.1210	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL CON PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO, MEMORIA RAM DE 2 GIGABYTES SERIE D4X0ZQ1 CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, CABLES DE PODER Y CABLES VGA, RANURAS PCI, DVD, ROM 8 PUERTAS USB, PANTALLA MARCA DELL LCD DE 17" PULGADAS, SERIE CN-0CC639-72872-64R-35CI, INCLUYE TECLADO Y MOUSE GENERICOS.	Q1,075.00
0035A270	122.9.CNJ.1324	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL CON PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO, MEMORIA RAM DE 2 GIGABYTES SERIE DSTYHQ1 CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, CABLES DE PODER Y CABLES VGA, RANURAS PCI, DVD, ROM 8 PUERTAS USB, PANTALLA MARCA DELL LCD DE 19" PULGADAS, SERIE: CN-0YGP39-72872-3AL-DGDL, INCLUYE TECLADO Y MOUSE GENERICOS. -	Q1,075.00
003D6EBC	122.9.CNJ.1855	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL CON PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO, MEMORIA RAM DE 2GB DDR2 DISCO DURO 160GB SATA SERIE D4Q1LK1, CABLES DE PODER Y CABLES VGA, RANURA PCI, 8 PUERTOS USB, MONITOR DE 19 PULGADAS LCD MARCA DELL, SERIE CN-0T437R-72872-05T-075I, INCLUYE MOUSE Y TECLADO GENERICOS.-	Q1,053.00 Q5,353.00

Dicho equipo estará físicamente en las instalaciones de la Municipalidad de Ipala, en el Departamento de Chiquimula. **SEXTO. COMPROMISOS CONJUNTOS:** 1)

Impulsar y promover el uso del equipo de cómputo que se encontrara en la Oficina Municipal de la Juventud de Ipala, departamento de Chiquimula por medios de comunicación municipal e incentivar a la juventud al desarrollo. 2) Establecer comunicación entre ambas instituciones, que favorezcan el desarrollo y la coordinación de acciones. 3) Coordinar interinstitucionalmente el monitoreo, avance e implementación de la colaboración que se deriva de este convenio.

**SÉPTIMO. PLAZO:** El presente Convenio tiene vigencia por **UN AÑO**, iniciando a partir del día de su suscripción, dicho plazo puede ser prorrogable por el mismo plazo y por mutuo acuerdo, por medio de intercambio de cartas que contenga solicitud de renovación. **OCTAVO: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIONES:** El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las





GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

MUNICIPALIDAD DE IPALA



partes, a solicitud de cualquiera de ellas, avalado por los representantes legales de las instituciones parte, previo a su vencimiento; **NOVENO NOTIFICACIONES:** las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones las sedes de nuestras representadas ubicadas en: a) “**CONJUVE**” la treinta y dos calle, nueve guión diez de la zona once (32 Calle 9-10, Zona 11), Colonia Granai I de la ciudad de Guatemala, y, b)”**LA MUNICIPALIDAD**” segunda calle, tres guion dieciocho, de la zona uno, Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula. **DÉCIMO.** **ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados los representantes de **CONJUVE** y **LA MUNICIPALIDAD**, aceptamos el contenido del presente Convenio, el que leímos íntegramente y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, con membretes de las instituciones relacionadas, útiles únicamente en su lado anverso.

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ

Director General

Consejo Nacional de la Juventud



EDUIN JERSON JAVIER JAVIER

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA MUTUA EN FAVOR DE  
LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE  
PERSONAS EN LA JUVENTUD, EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SUSCRITO  
ENTRE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y  
TRATA DE PERSONAS –SVET- Y CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -  
CONJUVE-**

**NOSOTROS:** Sandy Guadalupe Recinos Acevedo de Cabrera, de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio; comparezco en mi calidad de Secretaria Ejecutiva de la Secretaría contra La Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, entidad que podrá ser denominada como “la SVET”, personería que acredito con certificación de los siguientes documentos: a) Acuerdo Vicepresidencial de mi nombramiento número cero treinta y ocho guion dos mil veinte (038-2020), del libro cero sesenta y ocho mil setecientos diecisiete (068717), folio treinta y uno (31), casilla cero treinta y ocho (038), de fecha quince de enero del año dos mil veinte emitido por el Vicepresidente de la República de Guatemala; y b) Acta de toma de posesión del cargo número seis guion dos mil veinte (6-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte, suscrita por la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa, de la citada Secretaría. Señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta (4<sup>a</sup>) calle cinco guion cincuenta y uno (5-51), zona uno (1), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, oficinas centrales de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

**José Alberto Grijalva González**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del Consejo Nacional de la Juventud, entidad que podrá ser denominada como

“CONJUVE”, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) la cual se encuentra contenida en el folio número doscientos noventa y tres (293) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, los comparecientes declaramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que respectivamente ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro criterio para la suscripción del presente instrumento, por medio del cual,

**CONVENIMOS:**

**LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA  
MUTUA EN FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL,  
EXPLORACIÓN Y TRATA DE PERSONAS EN LA JUVENTUD, EN LA REPÚBLICA DE  
GUATEMALA,  
DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: MARCO LEGAL QUE RIGE A LAS INSTITUCIONES SUSCRIPTORAS.**

- I. **De la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas:** Por medio del Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se creó la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, la cual se encuentra adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República, siendo ésta la entidad rectora, coordinadora y asesora en relación a los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas; su funcionamiento se encuentra regulado a través del Acuerdo Gubernativo Número 277-2015 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico

Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. El Secretario Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y le corresponde entre otras atribuciones promover la suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional, que coadyuven en el desarrollo de las atribuciones de la Secretaría. Dentro de las atribuciones legales que posee la SVET, se encuentran las de diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estratégicas, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y étnica y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios de la información y la comunidad en que ella se brinde; impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización, relacionada con la prevención, protección, atención y sanción de las disposiciones contenidas en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como también, coordinar actividades y proyectos con las entidades y dependencias del Estado, quienes podrán coadyuvar con la Secretaría, en lo que les fuere solicitado.

- II. **Del Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE:-** Adscrito a la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo 405-96; fortaleciéndose con el Decreto 114-97 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo que establece dentro de las atribuciones de los distintos órganos del Ejecutivo la formulación y ejecución de las políticas de Gobierno que contempla como política de Gobierno la viabilidad y participación de la juventud en el desarrollo integral de Guatemala. Teniendo como funciones principales las siguientes: a) Establecer los procesos que permitan el fortalecimiento institucional del CONJUVE como ente rector de políticas públicas de juventud; b) La articulación de las propuestas y planes de acción relacionada con juventud a nivel nacional; c) Favorecer las condiciones para la armonización de las propuestas en la construcción de una política de juventud incluyente; d) Contribuir al establecimiento de redes de jóvenes que favorezcan el ejercicio de sus derechos.

De conformidad con lo anterior se establece que, en el marco de su competencia, ambas instituciones desean fortalecer vínculos de colaboración y trabajo a través de acciones de cooperación técnica y de asistencia mutua en áreas de interés común y consciente de la necesidad de intercambiar experiencias e impulsar esfuerzos para la prevención en la juventud que contribuyan al fortalecimiento de los objetivos trazados por las partes.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto establecer el compromiso de ambas instituciones para colaborar interinstitucionalmente, con la finalidad de realizar actividades conjuntas con la población juvenil, enfocadas en la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, tendientes a contribuir a la realización del bien común, seguridad y desarrollo social en Guatemala.

**TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, las partes asumen los compromisos conjuntos siguientes:

- A. Utilizar los medios a su alcance, para la adecuada difusión y promoción de las acciones desarrolladas en el marco de esta coordinación interinstitucional.
- B. Promover la educación y el compromiso de la juventud a favor de la prevención de la violencia sexual, explotación y trata de personas.
- C. Planificar y desarrollar, actividades en conjunto que permitan realizar acciones de prevención de la violencia sexual, explotación y trata de personas, con la juventud guatemalteca.
- D. Planificar y desarrollar acciones que permitan incorporar a los jóvenes, como aliados en la prevención de la violencia sexual, explotación y trata de personas a nivel nacional y local.

- E. Integrar mesas técnicas por profesionales de ambas instituciones para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de capacitación y promoción de la no violencia sexual, explotación y trata de personas.

Adicionalmente a los compromisos descritos anteriormente, las instituciones asumen los siguientes:

I. **La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se compromete a:**

- a) Utilizar, el logo e identificación de CONJUVE, en los medios de difusión social de la SVET, al momento de difundir noticias e información, sobre las actividades que se hayan realizado en conjunto.
- b) Colocar en las instalaciones de la SVET, el material informativo que se relacione a los proyectos que desarrolla CONJUVE.
- c) Brindar material informativo, guías temáticas o de cualquier índole en relación con los temas de su competencia, con la finalidad de que sean entregados o socializados juntamente con el personal de CONJUVE en los talleres y programas que lleven a cabo en beneficio de la población juvenil.
- d) De conformidad con su planificación institucional, capacidad técnica y financiera, la SVET, podrá coordinar con CONJUVE, la realización de talleres informativos sobre violencia sexual, explotación y trata de personas, los cuales podrán estar dirigidos, tanto al personal de CONJUVE, como a la población juvenil que forme parte de los planes o programas dirigidos por CONJUVE.
- e) Capacitar a los delegados departamentales de CONJUVE para que puedan ser agentes multiplicadores de prevención en los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas a nivel nacional, realizando para el efecto los talleres informativos correspondientes.
- f) Velar por la adecuada utilización del material informativo, que CONJUVE le proporcione a la SVET.

**II. Consejo Nacional de la Juventud**, se compromete a:

- a) Convocar a la SVET, con anticipación previa, para que participe y acompañe a CONJUVE en las actividades que realice en el marco de la Política Nacional de la Juventud, a efecto se pueda incorporar el tema de prevención de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- b) Utilizar, el logo e identificación de la SVET, en los medios de difusión social de CONJUVE, al momento de difundir noticias e información, sobre las actividades que se hayan realizado en conjunto, con el objeto de promocionar actividades dirigidas a los jóvenes en todo el territorio nacional en materia de prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- c) Colocar en las instalaciones de CONJUVE, el material informativo sobre violencia sexual, explotación y trata de personas brindado por la SVET.
- d) Proporcionar el espacio a la SVET para que en las actividades que realice CONJUVE en sus programas, pueda desarrollar procesos informativos en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas, en los talleres, capacitaciones, y demás actividades que se realicen en beneficio de la población juvenil.
- e) Contribuir como agentes multiplicadores de prevención en los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, a través de los delegados departamentales de CONJUVE, previa capacitación impartida por la SVET.
- f) Velar por la adecuada utilización del material informativo, de prevención o cualquier otra índole que la SVET le proporcione.

**CUARTA: OTROS COMPROMISOS.** Los compromisos descritos en la cláusula que antecede no son de carácter limitativo, lo cual implica que ambas partes podrán asumir otros compromisos interinstitucionales acordes al objeto del presente convenio, debiéndose dejar constancia de estos en las ampliaciones, aclaraciones o modificaciones que se elaboren para tal efecto.

**QUINTA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL.** El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica o técnica administrativa, entre las partes; y colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con las obligaciones establecidas en este instrumento dentro del marco de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen.

**SEXTA: REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ENLACES TÉCNICOS.** Las partes que suscriben el Convenio acuerdan que realizarán las reuniones de seguimiento presencial y/o virtual que sean necesarias, y de manera periódica, en las que se desarrollarán las acciones, así también, podrán llegar a acuerdos específicos de colaboración. Para tal efecto, las partes designarán a las personas encargadas de estas reuniones.

Así también, para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, como encargados de dar seguimiento a los compromisos asumidos, las partes designan a los siguientes enlaces técnicos:

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas designa como enlace a la Dirección de Monitoreo y Estadística.

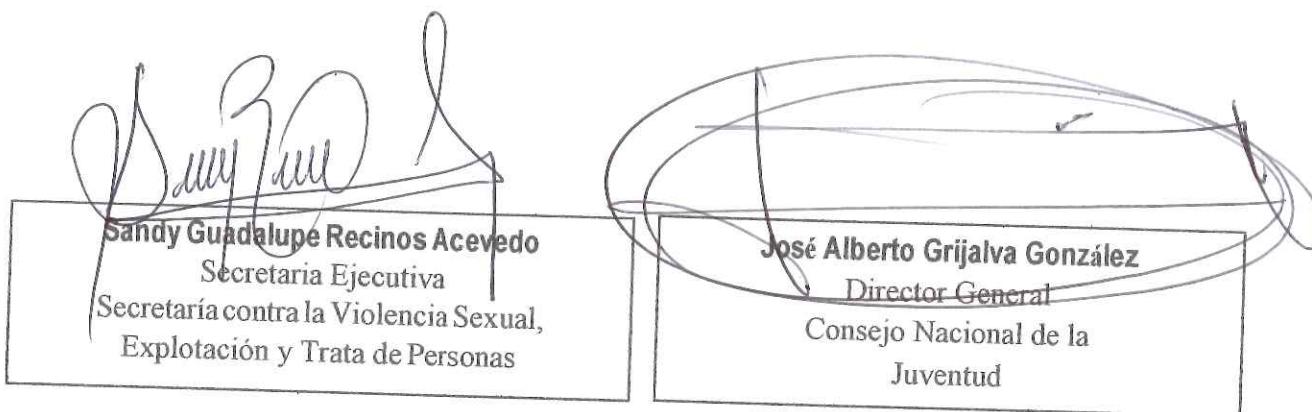
El Consejo Nacional de la Juventud designa como enlace al Área Sustantiva del Consejo Nacional de la Juventud.

Las partes acuerdan que las personas delegadas, tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la ejecución del presente Convenio y serán responsables del desarrollo de actividades conjuntas, para cumplir con los compromisos pactados.

Los delegados podrán sustituirse en cualquier momento, bastando para tal efecto, informar por medio escrito a la otra parte.

conjunto, en el marco de su competencia.

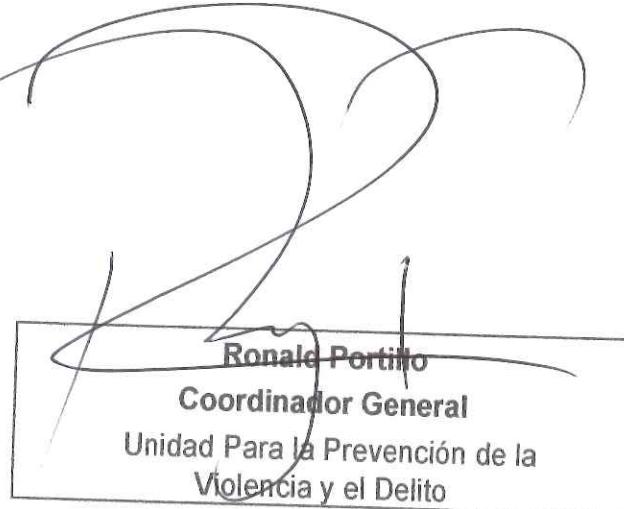
**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes, aceptamos el contenido del presente Convenio, el que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes, los cuales se componen de nueve (9) hojas cada uno impresos únicamente en su lado anverso. En la Ciudad de Guatemala, el veintitrés de noviembre del año dos mil veinte.



Sandy Guadalupe Recinos Acevedo  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas

José Alberto Grijalva González  
Director General  
Consejo Nacional de la  
Juventud

Testigo de Honor:



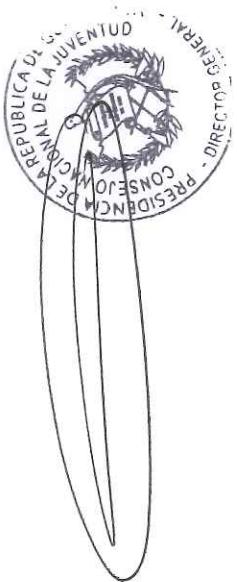
Ronald Portillo  
Coordinador General  
Unidad Para la Prevención de la  
Violencia y el Delito



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD ENTIDAD ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DE LA COORDINADORA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

En la ciudad de Guatemala el seis de noviembre del dos mil veinte, **NOSOTROS**: por una parte **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, , me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE-, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud – CONJUVE- de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) la cual se encuentra contenida en el folio número doscientos noventa y tres (293) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas; quién en el transcurso de la presente se denominará indistintamente como **“CONJUVE”**. Por la otra parte, **JAVIER ALEJANDRO GRAMAJO ESCOBAR**, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: Un mil novecientos cuarenta y uno, Noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco, Cero ciento uno (1941 98235 0101), extendido por Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actuó en mi calidad de Alcalde municipal del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, calidad que acredito con el acta de toma de posesión del cargo número cuatro mil trescientos cuarenta y tres guion dos mil veinte. (4,343-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15/01/2020), misma que se adjunta al presente convenio con su debida certificación extendida el veintiséis de febrero del año dos mil veinte por el Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de Villa

Hoja 1 de 6





GOBIERNO de  
GUATEMALA

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

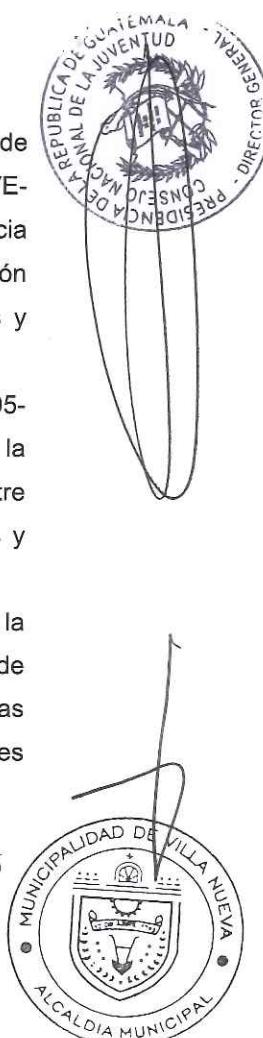
Nueva del departamento de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la quinta avenida cuatro guion cincuenta y cinco de la zona uno del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala. En adelante podré ser denominado "**EL ALCALDE**" y la que represento, podrá denominársele indistintamente como "**LA MUNICIPALIDAD**".

Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y asegurar que las representaciones y calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PROMUEVA EL FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS PARA EL ESTRICITO CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA NACIONAL DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DE LA COORDINADORA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA** conforme a las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES.

- a) Que el Acuerdo Gubernativo 173-2012 el cual aprueba la Política Pública Nacional de Juventud 2012-2020, formulada por el Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE- juntamente con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Desarrollo Social, tiene como finalidad la coordinación las acciones encaminadas al bienestar de la juventud entre instituciones públicas y privadas para garantizar el cumplimiento de esa política.
- b) Que el acuerdo Gubernativo Número cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96), de la Creación del Consejo Nacional de la Juventud, entidad adscrita a la Presidencia de la República que establece entre sus atribuciones la cooperación entre el Estado con los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud.
- c) Tal como se propone en la Política Nacional de la Juventud (PNJ) 2012-2020, la Coordinadora de la Juventud de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, es un órgano ejecutor de servicios, impulsor y articulador de propuestas de políticas públicas, programas, planes y proyectos, cuyo objetivo primordial es

Hoja 2 de 6





CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

GOBIERNO de  
GUATEMALA

promover la gobernanza municipal para facilitar el avance en la construcción de la gobernabilidad democrática creando condiciones óptimas y la generación de oportunidades para los jóvenes del presente y el futuro que desarrollen plenamente sus capacidades y participen activamente en la toma de decisiones en la familia, comunidad en el Municipio de Villa Nueva Departamento de Guatemala.

**SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en los artículos: Artículo 2, literales b), c), d), g), i), k) y l) del Acuerdo Gubernativo cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96) del Presidente de la República; Artículo 253 de la Constitución de la República Guatemala; Artículo 3 y 7 del Reglamento Orgánico Interno de la Municipalidad de Villa Nueva, municipio del departamento de Guatemala, Artículo 35 inciso A) y S) del código municipal.

**TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre el Consejo Nacional de la Juventud y la Municipalidad de Villa Nueva del departamento de Guatemala; que promueva el fortalecimiento de políticas públicas, programas, planes y proyectos así también coadyuvar en la actualización de la política municipal, a través de la Coordinadora de la Juventud en el municipio de villa nueva departamento de Guatemala, con el objetivo de coordinar, desarrollar, promover y fortalecer el cumplimiento de acciones orientadas a la reducción de la demanda (acciones preventivas), así como incrementar el porcentaje de personas sensibilizadas y capacitadas para replicar algunos de los programas, a través de actividades en los diferentes sectores (direcciones) de la Municipalidad de Villa Nueva, considerando el enfoque de género, grupo étnico y cultural, con ello mejorar la convivencia y participación ciudadana como mecanismo de prevención.



CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

GOBIERNO de  
GUATEMALA

De conformidad con lo anterior se establece que, en el marco de su competencia, ambas instituciones desean fortalecer vínculos de colaboración y trabajo a través de acciones de cooperación conjunta en áreas de interés común y consciente de la necesidad de intercambiar experiencias e impulsar esfuerzos que contribuyan al fortalecimiento de los objetivos trazados por las partes.

**CUARTA: COMPROMISO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**

- a) Coordinar una programación mediante un plan de trabajo que tiene como finalidad el fortalecimiento y preparación de actividades e información para la divulgación de factores de riesgo sobre temas de juventud; esto se realizará mediante el monitoreo de las actividades realizadas con la coordinadora de la Juventud de la Municipalidad de Villa Nueva a través de los distintos programas que tenga o pueda implementar la CONJUVE.
- b) Hacer parte activa a la Municipalidad de Villanueva en todas aquellas actividades que fortalezcan las directrices establecidas en la Política Nacional de la Juventud.

**QUINTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

- a) Elaborar y coordinar en conjunto con la CONJUVE una estrategia o campaña de comunicación para fortalecer las acciones con la JUVENTUD a través de la Coordinadora de la Juventud de la Municipalidad de Villa Nueva.
- b) Brindar el salón o los espacios adecuados para desarrollar las diferentes actividades, capacitaciones, talleres, campañas, que se estarán ejecutando juntamente con la Coordinadora de la Juventud y CONJUVE, para cumplir el presente convenio.

Hoja 4 de





- c) Convocar a adolescencia, juventud y adultos a presenciar talleres, sensibilizaciones y capacitaciones que se agende en conjunto con CONJUVE que beneficie a la juventud villanovana.
- d) Coordinar proyectos de arte, cultura y deportes que sean de beneficio para la juventud villanovana.

**SEXTA: PLAZO Y PRÓRROGA.** El plazo del presente Convenio surte efectos a partir de su firma y tendrá vigencia de uno (1) año. El Convenio podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo de las partes cumpliendo las mismas formalidades del presente documento. Las modificaciones y prorrogas son viables siempre que el convenio este vigente y que vaya acorde a los fines de ambas instituciones.

**SEPTIMA: TERMINACIÓN.** El presente Convenio se podrá dar por terminado por las causas siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo;
- b) Cuando alguna de las partes manifestare su intención de rescindirlo, debiendo notificar por escrito a la otra parte el deseo de ponerle fin al Convenio con al menos treinta (30) días de anticipación, en cuyo caso las obligaciones que estuvieren pendientes deberán ser debidamente ejecutadas como corresponde según planificación mensual, salvo lo contemplado en el literal c) de la presente cláusula;
- c) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor que imposibiliten indudablemente el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio;
- d) Por incumplimiento de los compromisos de alguna de las partes establecidas en el presente Convenio; y
- e) Por mutuo acuerdo de las partes.



CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD

**OCTAVA: CASOS NO PREVISTOS Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier duda, caso no previsto o controversia en la aplicación e interpretación del presente Convenio, será resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo prevalecer el interés institucional y social en la ejecución del Convenio, bajo los principios de reciprocidad y de buena fe.

**NOVENA: LECTURA Y APROBACIÓN.** Nosotros los comparecientes expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación a todas y cada una de las estipulaciones del presente Convenio, el cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto y validez, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en seis (6) hojas de papel tamaño carta con el logo de cada institución, impresas únicamente en su anverso, en dos (2) reproducciones originales, quedando un original para el Consejo Nacional de la Juventud y otra para la Municipalidad de Villa Nueva del Municipio del Departamento de Guatemala.

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ  
Director del Consejo Nacional de la Juventud  
CONJUVE



JAVIER ALEJANDRO GRAMAJO ESCOBAR  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Villa Nueva





Guatemala, 30 de noviembre de 2020  
REF.: CNJ-RII- 93-2020

Diego Comparini  
Encargado de la Unidad de Planificación y Programación  
Consejo Nacional de la Juventud  
Presente,

Estimado Licenciado Comparini,

Deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente me dirijo a usted, respecto al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, de fecha 04 de marzo de 2020, para lo cual me permito manifestar lo siguiente: Con base al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente del Artículo 17 Ter, literal e):

1. Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

En virtud de lo anterior, me permito informar que durante el mes de noviembre 2020 se reporta:

1. Firma del Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Consejo Nacional de la Juventud-CONJUVE- y la Municipalidad de Villa Nueva.
2. Firma del Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Consejo Nacional de la Juventud-CONJUVE- y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano-SECAC-
3. Firma de Convenio de cooperación interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Juventud-CONJUVE- y la Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas SVET
4. Se hace de su conocimiento que se adjunta el Convenio de cooperación interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y de la Municipalidad de Ipala, del Departamento de Chiquimula firmado el 29 de Octubre del 2020 puesto que no fue posible adjuntarlo dicho mes.

Sin otro particular y en cumplimiento de lo solicitado me suscribo de usted,

Atentamente,

Milton Escobar  
Subdirección Técnica  
Consejo Nacional de la Juventud  
Presidencia de la República





Guatemala, 30 de noviembre de 2020  
Ref.: CNJ-RII-95-2020

Diego Comparini  
Encargado de la Unidad de Planificación y Programación  
Consejo Nacional de la Juventud  
Presente,

Estimado Licenciado Comparini,

Deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente me dirijo a usted, respecto al **MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020**, de fecha 4 de marzo de 2020, para lo cual me permito manifestar lo siguiente: Con base al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente del Artículo 17 Ter, literal G):

1. Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

En virtud de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que para el mes de noviembre 2020 no se reportó proyectos. Es oportuno mencionar que la sección de cooperación y alianzas estratégicas continúa reforzando los acercamientos con instituciones nacionales e internacionales, para que en los próximos meses se puedan desarrollar proyectos en beneficio de la juventud guatemalteca.

Sin otro particular y en cumplimiento de lo solicitado me suscribo de usted,

Atentamente,

Milton Escobar  
Subdirección Técnica  
Consejo Nacional de la Juventud  
Presidencia de la República

